



**H. Consejo General Universitario**  
Presente

A esto Comision Permanente de Responsabilidades y Sanciones fue turnado el oficio numero 01/DIR/065/04/15, de fecha 22 de abril de 2015, signado por el Mtro. Jose Manuel Jurado Parres, Director de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educacion Media Superior, por medio del cual turna, el expediente relativo a la denuncia que presenta el profesor Jose Victor Sedano Amaral, en relacion a la alteracion de calificaciones en el Sistema Integral de Informacion y Administracion Universitaria (SIAU), respecto a la Unidad de Aprendizaje Matematicas y Ciencia I de 3 "B", TV., CRN 38633, calendario 2014 A y

**Resultando**

1. Que esta Comision Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario se avoca al conocimiento del expediente en sesion de fecha 08 de junio de 2015, mismo que consta de 26 copias simples (un frente) y viene acompañado de lo siguiente
  - Documentos probatorios en relacion al caso expuesto por el Mtro. Jose Manuel Jurado Parres, Director de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educacion Media Superior, (19 frentes)
  - Oficio numero 01/DIR/014/05/15 de fecha 22 de abril de 2015, signado por el Mtro. Jose Manuel Jurado Parres, Director de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educacion Media Superior por medio del cual turna, documentos solicitados via telefonica por el Lic. Jose de Jesus Sandoval Arceo, adscrito a la Oficina del Abogado General y relativos a la alteracion de calificaciones en el Sistema Integral de Informacion y Administracion Universitaria (SIAU), respecto a la Unidad de Aprendizaje Matematicas y Ciencia I de 3 "B", TV., CRN 38633, asunto en el que segun se argumenta, estan involucrados alumnos de la propia Escuela y del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierias, (1 frente), y
  - Oficio numero 01/DIR/065/04/15, de fecha 22 de abril de 2015, signado por el Mtro. Jose Manuel Jurado Parres, Director de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educacion Media Superior, por medio del cual turna a fin de que sea sometido para atencion de la Comision de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario el expediente relativo a la denuncia que presenta el profesor Jose Victor Sedano Amaral, en relacion a la alteracion de calificaciones en el Sistema Integral de Informacion y Administracion Universitaria (SIAU), respecto a la Unidad de Aprendizaje Matematicas y Ciencia I de 3 "B", TV., CRN 38633, asunto en el que segun se argumenta, estan involucrados alumnos de la propia Escuela y del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierias, (6 frentes)



2. Que una vez analizados todos y cada uno de los documentos remitidos, en dicha sesión de fecha 08 de junio, se desprende que en el reporte de calificaciones de la asignatura denominada Matemáticas y Ciencia I, correspondiente al ciclo escolar 2014 'A' capturado en el SIIAU por el maestro José Víctor Sedano Amaral, tuvo una alteración en las calificaciones asentadas de los siguientes alumnos:

No.	Nombre	Calificación asentada originalmente	Calificación alterada
1	[REDACTED]	45	75
2	[REDACTED]	65	95
3	[REDACTED]	50	80
4	[REDACTED]	65	95
5	[REDACTED]	45	75
6	[REDACTED]	60	90

Asimismo se desprende que las autoridades de la Preparatoria No. 5, realizaron una investigación, citando a los estudiantes involucrados con la finalidad de obtener información relacionada con los hechos y dejarlos asentados en los actas correspondientes, dándose como resultado la obtención de sus declaraciones en el sentido de que aceptaron haberle pagado al C. [REDACTED] 7, quien es conocido como [REDACTED] 8, para que el junto con otra supuesta persona de la cual se desconoce su identidad, realizaran la modificación de sus calificaciones. Declaraciones que se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones como si a la letra se insertasen, por ser parte integral del presente expediente.

3. Que en la misma sesión de fecha 08 de junio de 2015 se acordó iniciar el procedimiento a los alumnos señalados, y asimismo se acordó citarlos a la audiencia correspondiente, en los siguientes términos:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio número 01/DIR/065/04/15, de fecha 22 de abril de 2015, signado por el Mtro. José Manuel Jurado Parres, Director de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior, por medio del cual turna, a fin de que sea sometido para atención de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, el expediente relativo a la denuncia que presenta el profesor José Víctor Sedano Amaral en relación a la alteración de calificaciones en el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), respecta a la Unidad de Aprendizaje Matemáticas y Ciencia I de 3 'B', T.V., CRN 38633, asunto en el que según se argumenta, están involucrados alumnos de la propia escuela y del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.



**SEGUNDO.** Esta Comisión acuerda instaurar el procedimiento para determinar responsabilidades y aplicar sanciones administrativas, establecido en el Título Séptimo, del Régimen de Responsabilidades del Estatuto General, artículos 209 al 214 y de más relativos de la norma universitaria, en contra de la C. [REDACTED] [9], alumna de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior, bajo el código [REDACTED] [10], como miembro de la comunidad universitaria en virtud de que la conducta presuntamente efectuada por el recién citado constituye un atentado grave hacia los fines y atribuciones que por ley corresponden a esta Institución.

**TERCERO.** Notifíquese al presunto infractor C. [REDACTED] [11], los hechos que se le imputan en forma personal, por escrito, o por correo certificado con acuse de recibo por las causas de responsabilidad previstas en el artículo 90, fracciones I, II, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, señalándole que conforme lo dispuesto en el artículo 210, del Estatuto General antes citado, dispone de un plazo de 15 días hábiles, partir del día siguiente de la notificación, para expresar por escrito lo que a su derecho convenga, adjuntándole copia del expediente que consta de 26 copias simples (un frente).

**CUARTO.** Esta Comisión acuerda instaurar el procedimiento para determinar responsabilidades y aplicar sanciones administrativas, establecido en el Título Séptimo, del Régimen de Responsabilidades del Estatuto General, artículos 209 al 214 y de más relativos de la norma universitaria, en contra de la C. [REDACTED] [12], alumna de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior, bajo el código [REDACTED] [13], como miembro de la comunidad universitaria, en virtud de que la conducta presuntamente efectuada por el recién citado constituye un atentado grave hacia los fines y atribuciones que por ley corresponden a esta Institución.

**QUINTO.** Notifíquese al presunto infractor C. [REDACTED] [14], los hechos que se le imputan en forma personal, por escrito, o por correo certificado con acuse de recibo por las causas de responsabilidad previstas en el artículo 90, fracciones I, II, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, señalándole que conforme lo dispuesto en el artículo 210, del Estatuto General antes citado, dispone de un plazo de 15 días hábiles, partir del día siguiente de la notificación, para expresar por escrito lo que a su derecho convenga, adjuntándole copia del expediente que consta de 26 copias simples (un frente).

**SEXTO.** Esta Comisión acuerda instaurar el procedimiento para determinar responsabilidades y aplicar sanciones administrativas, establecido en el Título Séptimo del Régimen de Responsabilidades del Estatuto General, artículos 209 al 214 y de más relativos de la norma universitaria, en contra de la C. [REDACTED] [15], alumna de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior bajo el código [REDACTED] [16], como miembro de la comunidad universitaria, en virtud de que la conducta presuntamente efectuada por el recién citado constituye un atentado grave hacia los fines y atribuciones que por ley corresponden a esta Institución.

**SEPTIMO.** Notifíquese al presunto infractor C. [REDACTED] [17], los hechos que se le imputan en forma personal, por escrito, o por correo certificado con acuse de recibo, por las causas de responsabilidad previstas en el artículo 90, fracciones I, II, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, señalándole que conforme lo dispuesto en el artículo 210, del Estatuto General antes citado, dispone de un plazo de 15 días hábiles, partir del día siguiente de la notificación, para expresar por escrito lo que a su derecho convenga, adjuntándole copia del expediente que consta de 26 copias simples (un frente).



**OCTAVO.** Esta Comisión acuerda instaurar el procedimiento para determinar responsabilidades y aplicar sanciones administrativas establecido en el Título Séptimo del Régimen de Responsabilidades del Estatuto General, artículos 209 al 214 y de más relativos de la norma universitaria en contra de la C. [REDACTED] 18

**Díaz**, alumno de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior, bajo el código [REDACTED] 19, como miembro de la comunidad universitaria, en virtud de que la conducta presuntamente efectuada por el recién citado constituye un atentado grave hacia los fines y atribuciones que por ley corresponden a esta Institución.

**NOVENO.** Notifíquese al presunto infractor C. [REDACTED] 20, los hechos que se le imputan en forma personal, por escrito, o por correo certificado con acuse de recibo, por las causas de responsabilidad previstas en el artículo 90, fracciones I, II, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, señalándole que conforme lo dispuesto en el artículo 210, del Estatuto General antes citado, dispone de un plazo de 15 días hábiles, partir del día siguiente de la notificación para expresar por escrito lo que a su derecho convenga, adjuntándole copia del expediente que consta de 26 copias simples (un frente).

**DÉCIMO.** Esta Comisión acuerda instaurar el procedimiento para determinar responsabilidades y aplicar sanciones administrativas, establecido en el Título Séptimo del Régimen de Responsabilidades del Estatuto General, artículos 209 al 214 y de más relativos de la norma universitaria en contra de la C. [REDACTED] 21

alumno de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior, bajo el código [REDACTED] 22, como miembro de la comunidad universitaria, en virtud de que la conducta presuntamente efectuada por el recién citado constituye un atentado grave hacia los fines y atribuciones que por ley corresponden a esta Institución.

**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese al presunto infractor C. [REDACTED] 23, los hechos que se le imputan en forma personal, por escrito, o por correo certificado con acuse de recibo, por las causas de responsabilidad previstas en el artículo 90, fracciones I, II, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, señalándole que conforme lo dispuesto en el artículo 210, del Estatuto General antes citado, dispone de un plazo de 15 días hábiles partir del día siguiente de la notificación para expresar por escrito lo que a su derecho convenga adjuntándole copia del expediente que consta de 26 copias simples (un frente).

**DÉCIMO SEGUNDO.** Esta Comisión acuerda instaurar el procedimiento para determinar responsabilidades y aplicar sanciones administrativas, establecido en el Título Séptimo del Régimen de Responsabilidades del Estatuto General, artículos 209 al 214 y de más relativos de la norma universitaria, en contra de la C. [REDACTED] 24, alumno de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior, bajo el código [REDACTED] 25, como miembro de la comunidad universitaria en virtud de que la conducta presuntamente efectuada por el recién citado constituye un atentado grave hacia los fines y atribuciones que por ley corresponden a esta Institución.

**DÉCIMO TERCERO.** Notifíquese al presunto infractor C. [REDACTED] 26, los hechos que se le imputan en forma personal, por escrito, o por correo certificado con acuse de recibo, por las causas de responsabilidad previstas en el artículo 90, fracciones I, II, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, señalándole que conforme lo dispuesto en el artículo 210, del Estatuto General antes citado, dispone de un plazo de 15 días hábiles, partir del día siguiente de la notificación, para expresar por escrito lo que a su derecho convenga, adjuntándole copia del expediente que consta de 26 copias simples (un frente).



**DÉCIMO CUARTO.** Esta Comisión acuerda instaurar el procedimiento para determinar responsabilidades y aplicar sanciones administrativas, establecido en el Título Séptimo, del Régimen de Responsabilidades del Estatuto General, artículos 209 al 214 y de las materias de la norma universitaria, en contra del C. [REDACTED] [27] alumno del Centro universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, bajo el código [REDACTED] [28], como miembro de la comunidad universitaria, en virtud de que la conducta presuntamente efectuada por el recién citado constituye un atentado grave hacia los fines y atribuciones que por ley corresponden a esta Institución.

**DÉCIMO QUINTO.** Notifíquese al presunto infractor C. [REDACTED] [29], los hechos que se le imputan en forma personal, por escrito, o por correo certificado con acuse de recibo, por las causas de responsabilidad previstas en el artículo 90, fracciones I, II, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, señalándole que conforme lo dispuesto en el artículo 210, del Estatuto General antes citado, dispone de un plazo de 15 días hábiles, partir del día siguiente de la notificación para expresar por escrito lo que a su derecho convenga, adjuntándole copia del expediente que consta de 26 copias simples (un frente)

4. Que en relación con lo anterior se notifica a los involucrados el inicio del procedimiento por las causas de responsabilidad anteriormente señaladas haciendo de su conocimiento los hechos que se les imputan, así como, el plazo de 15 días hábiles para contestar por escrito lo que a su derecho convenga, mediante los siguientes oficios de fecha 15 de junio de 2015, signados por los Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla y José Alfredo Peña Ramos, Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones

Número de oficio.	Nombre
M/06/2015/1185/M	[REDACTED] [30]
M/06/2015/1186/M	[REDACTED] [31]
M/06/2015/1187/M	[REDACTED] [32]
M/06/2015/1188/M	[REDACTED] [33]
M/06/2015/1189/M	[REDACTED] [34]
M/06/2015/1190/M	[REDACTED] [35]
M/06/2015/1191/M	[REDACTED] [36]

Oficios que fueron recibidos con fecha 17 de junio del año en curso

5. Que los alumnos que a continuación se señalan, presentaron ante la Secretaría de este órgano de gobierno los escritos mediante los cuales expresaron lo que a su derecho convino respecto de los hechos que se les imputan en relación a la denuncia presentada

- [REDACTED] [37] el día 02 de julio de 2015
- [REDACTED] [38] el día 06 de julio de 2015,
- [REDACTED] [38] el día 07 de julio de 2015,
- [REDACTED] [40] el día 07 de julio de 2015, y
- [REDACTED] [41] el día 07 de julio de 2015



6. Que dando seguimiento al procedimiento de responsabilidades y sanciones, el día 04 de julio del año en curso, venció el plazo establecido en el artículo 210 del Estatuto General, por lo que, tomando en consideración la fecha en que fueron presentados los escritos señalados en el punto anterior, se advierte que el único presentado en tiempo y forma fue el del alumno [REDACTED], mismo que se tiene por reproducido en obvio de repeticiones como si a la letra se insertase
7. Que con fecha 06 de julio del presente año, mediante los siguientes oficios, signados por los Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla y Jose Alfredo Pena Ramos, Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, de conformidad con el artículo 211 del Estatuto General de esta Casa de Estudios, se cito a los involucrados para que comparecieran ante este Órgano de Gobierno a rendir su declaración y ofrecieran las pruebas que considere necesarias en torno a los hechos que se les imputan el día 08 de julio de 2015

Número de oficio.	Nombre	Hora de la audiencia
VI/07/2015/1304/M	[REDACTED] 43	11:45 horas
VI/07/2015/1305/M	[REDACTED] 44	12:00 horas
VI/07/2015/1306/M	[REDACTED] 45	12:15 horas
VI/07/2015/1307/M	[REDACTED] 46	12:30 horas
VI/07/2015/1308/M	[REDACTED] 47	12:45 horas
VI/07/2015/1309/M	[REDACTED] 48	01:00 horas
VI/07/2015/1310/M	[REDACTED] 49	01:15 horas

Oficios que fueron recibidos con fecha 07 de julio del año en curso.

8. Que de igual manera, se cito a la Mtra. Frida Lorena Perez Solis, Secretaria de la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior, a fin de que comparezca ante esta Comisión y pueda allegarse de información que aporte a esclarecer los hechos ocurridos, el día 08 de julio del año en curso a las 11:30 horas
9. Que en sesión de fecha 08 de julio del presente, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones, llevo a cabo el desahogo de la audiencia prevista en el artículo 211 del Estatuto General de esta Casa de Estudios, para que los presuntos responsables rindan su declaración ante este Órgano de Gobierno, mismas que se llevaron en los siguientes términos



A) Declaración de la alumna [redacted] [redacted] [redacted] 50

Acto continuo, y siendo las 12:30 horas del día en que se actúa, se procedió a tomar la declaración de la C. [redacted] 51, quien se encuentra presente, en virtud del citatorio que se le comunicó con oficio número MIO7/2015/1304/VI de fecha 06 de julio de 2015 la denunciada quien en este momento se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral la cual contiene fotografía en el frente, cuyos rasgos físicos concuerdan con la persona que se encuentra presente, quien por sus generales manifiesto ser mexicana mayor de edad, con domicilio para recibir notificaciones en la finca marcada con el número [redacted]

[redacted] 52, en este momento, los integrantes de la Comisión, la exhortan a comparecer con verdad toda vez que constituye una infracción prevista en la fracción V, artículo 205 del Estatuto General al declarar con falsedad ante autoridades universitarias, enseguida, con relación a los hechos que se investigan por parte de esta Comisión, manifiesto que

**Comisión:** Agradecen su presencia y quieren conceder su versión

**Ella responde:** Comenzamos 3er semestre y no estaba dando clases el Mtro. Pablo y llegó el profesor Sedano y [redacted] 53, y [redacted] 54 conocían a un amigo llamado [redacted] 55 que podía cambiar calificaciones y transcurrió el semestre y un día en el baño [redacted] 56, nos estaba diciendo a [redacted] 57, a [redacted] 58 y mi sobre el cambio de calificaciones. Luego [redacted] 59 fue a la prepa por [redacted] 60 y me dijo que si nos daba rante a una estación del tren y fue la única vez que lo vi, ya después sucedió que nos quedamos en extra [redacted] 61, [redacted] 62 y yo y ese día nos fuimos a ver el partido a la casa de [redacted] 63, le hablamos a [redacted] 64 y el nos dijo que si nos cambiaba la calificación y nos dijo que nos fijáramos que ya estaba listo y esto fue en menos de 10 minutos ya estaban cambiadas y nos cobró 80 pesos y [redacted] 65, y [redacted] 66 se lo dieron al muchacho afuera de la prepa ¿no estaba [redacted] 67 cuando hizo las modificaciones? - no. Yo tenía 45 de calificación y una vez modificada fue 75. Quiero comentar que el oficial mayor acosaba mucho a mi compañera [redacted] 68 y le decía que si por el fuera ya no nos hubiera corrido

**Mtro. Juan Manuel,** la calificación fue para terminar 3er y en 5 semestre fue cuando se dio el problema. La C. [redacted] 69 (hija de [redacted] 70) me gustaria manifestar que yo le comenté que esa materia tenía secuencia (matemáticas y ciencias 2), por lo que me surge la duda que es lo que va a pasar con la materia

**Mtro. Juan Manuel** no se debería de preocupar por lo que pase por la materia sino por el problema en que está la niña, si en ese momento se cambió las calificaciones dentro de la escuela ella era menor de edad hay alguien que lo hizo en nombre de que sea menor de edad no la exime de la falta que cometió, que esa es una calificación fraudulenta y en que esa calificación se le puede retirar y puede haber una sanción que puede llegar hasta suspensión o incluso hasta una separación de la Universidad que le haría perder mucho más. Estamos buscando donde está el error, no sabemos si [redacted] 71 lo hizo desde la prepa o un amigo de cualquier ciber solamente que el tenga la clave y los derechos para cambiar la calificación a nosotros nos interesa si alguien cometeo un error o alguien del SEMS para que se eso pudiera atenuar la responsabilidad de ustedes es menor de edad no le preocupo y no estuvo en desacuerdo en cometer una irregularidad y dar un dinero por una calificación fraudulenta la idea de nosotros es ir al fondo



**Dr. Mena.** Si ella no acredito o acredito fraudulenta en la segunda no se le puede reconocer el apoyo es la primer calificación algun conocido [72] es el que hace las cosas sin es el intermediario o si cuenta con alguien dentro de la prepa o algun maestro que sepa alguna otra cosa?

**Ella.** Pues no

**Mtro. Juan Manuel.** Nos preocupa mucho que un alumno pueda jactarse o presumir tranquilamente que cometi6 una falta y que no sienta arrepentido, ya que es un signo que puede perfectamente volver a reincidir

**Ella.** en ese momento se me hizo facil y pues mi papa es muy duro, y me dijeron "andale [73] no te va a pasar nada ya lo han hecho en algunas arepas y no ha pasado nada" Quiero disculparme y estoy consciente de que esto trae consecuencias y quisiera seguir estudiando y que me den otra oportunidad "

**B) Declaración de la alumna [74]**

"Acto continuo, y siendo las 13:30 horas del día en que se actúa, se procedió a tomar la declaración de la C. [75] quien se encuentra presente en virtud del citatorio que se le comunico con oficio numero IM/7/2015/1305/VI, de fecha 06 de julio de 2015, la denunciada quien en este momento no trae identificación, se hace acompañar por su madre la C. [76] quien se identifica con su credencial de elector con clave de elector [77], la cual contiene fotografía en el frente, cuyos rasgos físicos concuerdan con la persona que se encuentra presente, quien por sus generales manifesto ser mexicana, mayor de edad, con domicilio para recibir notificaciones en la finca marcada con el numero [78]

[78] en este momento los integrantes de la Comisión, la exhortan a conducirse con verdad, toda vez que constituye una infracción prevista en la fracción V, artículo 205 del Estatuto General al declarar con falsedad ante autoridades universitarias, enseña, con relación a los hechos que se investigan por parte de esta Comisión, manifesto que

**Comisión:** Si reconoce y hace suya el contenido del escrito presentado fuera de término en la sede de esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario de fecha 7 de julio de 2015, para que sea tomada en cuenta por esta Comisión como parte de su declaración

**Ella responde:** Si

**Comisión:** Si ratifica lo manifestado en el escrito antes descrito y si tuviera algo mas que manifestar respecto del asunto que nos trata

**Ella responde** Estabamos viendo el futbol, yo les pase el contacto de [79] y se comunicaron con él, yo si pase la materia Todas las llamadas salieron de la casa de [80] para con [81], le hablaron y le pasaron los nombres de todas las que estabamos ahí viendo el partido, yo no quise porque yo si habia pasado la materia pero cuando volvio a hablar para decirnos que ya habian hecho el cambio, dijo que ya habian hecho el cambio y que les teniamos que pagar, yo no supe como manejar el asunto, y pues en ese momento yo no tenia dinero pero al final si se lo di Todo lo aemas esta en mi escrito Yo estoy muy arrepentida se que actue mal  
..."







Comence el 4to semestre normal sólo con algunas críticas de nuestros compañeros y cuando estábamos en 5to hubo una junta y un papa dijo que era injusto que no hubiéramos recibido ningún castigo y luego nos citaron y nos metieron una por una a declarar y había tres personas, el director y el Mtro. Carlos Camberos, porque antes de eso en vacaciones de semana santa y una compañera que no tenía nada que ver con el problema se encuentra con el Mtro. Camberos y le dijo que como estábamos que porque les avisaran que ya iban a recibir su castigo, yo no conozco la situación y no sé que decirles

**Mtro. Juan Manuel:** Esas consiente que este es un acto indebido?

**Ella:** Si, en ese momento no pense en las consecuencias y ya estoy viendo todo y no me gustara que esto me afectara, estoy arrepentida

**Dr. Mena:** Sabes si [94] actuaba directamente?

**Ella:** Él les comentó que había un tercero

**Dr. Mena:** ¿Cual de tus compañeras tenía mayor relación con [97] como para saber como se manejaba esto, o sabes de alguien que pudo haber estado involucrada?

**Ella:** [88] y [98] tenían mas contacto con él, pero estoy casi segura que ellas no saben quien es el tercero solo me acuerda que él decía que era algo seguro y que ya lo habían hecho en varias prepas "

**D) Declaración de la alumna [100]**

Acto continuo y siendo las 14.20 horas del día en que se actúa, se procedió a tomar la declaración de la C. [101], quien se encuentra presente, en virtud del citatorio que se le comunico con oficio numero M07/2015/1307/M de fecha 06 de julio de 2015, la denunciada quien en este momento, es acompañada por su madre quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con numero [102], la cual contiene fotografía en el frente cuyos rasgos físicos concuerdan con la persona que se encuentra presente, quien por sus generales manifiesto ser mexicana mayor de edad, con domicilio para recibir notificaciones en la finca marcada con el numero [103]

En este momento, los integrantes de la Comisión, la exhortan a comparecer con veracidad, toda vez que constituye una infracción prevista en la fracción V artículo 205 del Estatuto General al declarar con falsedad ante autoridades universitarias enseguida, con relación a los hechos que se investigan por parte de esta Comisión, manifiesto que

**Dr. Mena:** Si reconoce y hace suyo el contenido del escrito presentado fuera del término establecido en el artículo 210 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en la fecha 06 de julio de 2015, en la sede de esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario a fin de que sea tomado en cuenta como parte de la declaración realizada el día de hoy

**Ella:** Si

**Dr. Mena:** Si ratifica lo manifestado en el escrito antes descrito y si hubiera algo mas que manifestar respecto del asunto que nos trata

**Ella:** Si

**Mtro. Flores:** Queremos hacerte algunas preguntas y saber cual es tu participación,



**Ella:** Hace tiempo conoci a [104] y tiempo despues resulto que el conocia a una amiga mia y que conocia a alguien dentro de la UdeG que podia ayudarnos a cambiar calificaciones y nos comento a nosotros y nosotras le comentamos a mis amigos y el dia que el maestro de matematicas nos dio las calificaciones, tres de mis compañeras se quedaron en extraordinario, y ese mismo dia decidimos ir a ver el partido de futbol, y en esa reunion mis amigos que habian reprobado le dijeron a

[105] que iban a necesitar de [106]

**Mtro. Flores:** ¿Quien el habla con [107]?

**Ella:** La cuena de la casa, [108], ella le hablo y le dijo que si iban a necesitar el favor le dieron los nombres y tambien el mio y yo totalmente acepte sin saber que me iba a perjudicar aunque yo si habia aprobado y normalmente saco buenas calificaciones y acepte para aumentar mi promedio. Tiempo despues [109] nos dijo que lo ibamos a ver y que le teniamos que dar 80 pesos y como mis demas compañeras ya no iban a ir a clases nada mas [110] y [111] nos dieron el dinero y nosotras le dimos el dinero y pensamos que ya no se iba a hacer nada y luego nos mandaron a citar y mis compañeros nos decian que porque seguamos así, que ya nos debian de correr y sobre todo el Oficial Mayor que era nuestro maestro nos decia que eramos unas fichitas hasta afuera de la escuela. Cuando nos citaron en la escuela casi despues de un año dijimos toda la situación. Algunos maestros lo sabian y mis compañeros los sabian por el trato que el oficial mayor nos daba.

**Mtro. Flores:** [112] nunca les cometo quien era el contacto?

**Ella:** No, solo nos dijo que tenia un conocido, tiempo despues me entere que el codigo con el que se habia hecho el cambio fue con el de la Secretario de la prepa.

**Mtro. Juan Manuel:** Estas consiente del grave problema, y que nos incomoda que haya gente que se aproveche de la ingenuidad de los estudiantes para cometer estos ilícitos y deben estar conscientes que estos actos tienen consecuencias. Deseas agregar algo mas.

**Ella:** Sería todo "

E) Declaración de la alumna [113]

"Acto continuo, y sendo las 14.40 horas del día en que se actúa, se procedio a tomar la declaracion de la C. [114] quien se encuentra presente, en virtud del citatorio que se le comunica con oficio numero M07/2015/1308/VI, de fecha 05 de julio de 2015, la denunciada quien en este momento se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [115], la cual contiene fotografia en el frente, cuyos rasgos físicos concuerdan con la persona que se encuentra presente, quien por sus generales manifiesto ser mexicana, mayor de edad, con domicilio para recibir notificaciones en la finca marcada con el numero [116] en este momento, los integrantes de la Comisión, la exhortan a conducirse con verdad, toda vez que constituye una infraccion prevista en la fracción V, artículo 205 del Estatuto General al declarar con falsedad ante autoridades universitarias, enseguida con relacion a los hechos que se investigan por parte de esta Comisión, manifiesto que



**Dr. Mena:** Si reconoce y hace suyo el contenido del escrito presentado fuera del término establecido en el artículo 210 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en la fecha 06 de julio de 2015, en la sede de esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario a fin de que sea tomado en cuenta como parte de la declaración realizada el día de hoy.

**Ella:** Si

**Mtro. Flores:** Si ratifica lo manifestado en el escrito antes descrito y si tuviera algo más que manifestar respecto del asunto que nos trata

**Ella:** Si

**Mtro. Juan Manuel:** Tienes algo más que agregar

**Ella:** No

**Mtro. Juan Manuel:** Queremos hacerle algunas preguntas adicionales, a la quien te propuso que te ayudaran con la calificación

**Ella:** 117, 118 nos dijeron que si teníamos problema con alguna materia nos podían pasar.

**Dr. Mena:** Cuando tomaste la decisión

**Ella:** El día que nos dijeron las calificaciones ellas decidieron por mí y dieron mi nombre, yo no fui al partido y después les di el dinero porque me dijeron que mi calificación ya estaba cambiada, que le diera el dinero a 119, me subieron de 45 a 75. Me arrepiento de haberles dicho que sí.

**Mtro. Juan Manuel:** El problema es que a nosotros nos molesta que haya vivates que se aprovechen de la poca experiencia de ustedes tan jóvenes y que los metan en una dinámica en la que al final en lugar de resolverles algo, los meten en problemas. Aquí habrá sancionados y nos preocupa que quien más culpa tiene quede impune y queramos llegar al fondo de quien hace esto con 120 porque sabemos que tiene a un contacto y no sabemos si es alguien de la propia Universidad y nos ayudara mucho que reflexionaras si comentaron de alguien que pueda ser el que físicamente les cambie la calificación, para poderlos ir contra el culpable, porque esta es una situación grave. Recuerdas si alguna vez tus amigos o este chico mencionaron a alguien más.

**Ella:** No, solo mencionaron a 121 y yo no lo conozco."



F) Declaración del alumno [REDACTED] 122

Acto continuo, y siendo las 15:05 horas del día en que se actúa, se procedió a tomar la declaración del C. [REDACTED] 123, quien se encuentra presente, en virtud del citatorio que se le comunicó con oficio número M07/2015/1310/VI, de fecha 06 de julio de 2015, el denunciado quien en este momento se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con número [REDACTED] 124, la cual contiene fotografía en el frente, cuyos rasgos físicos concuerdan con la persona que se encuentra presente, quien por sus generales manifiesta ser mexicano, mayor de edad, con domicilio para recibir notificaciones en la finca marcada con el número [REDACTED].

[REDACTED] 125 en este momento, los integrantes de la Comisión la exhortan a conducirse con veracidad, toda vez que constituye una infracción prevista en la fracción V, artículo 205 del Estatuto General al declarar con falsedad ante autoridades universitarias, enseguida, con relación a los hechos que se investigan por parte de esta Comisión, manifiesta que  
**Comisión:** Si reconoce y hace suyo el contenido del escrito presentado en la sede de esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario el 02 de julio de 2015.

**El responde:** Sí

**Comisión:** Si ratifica lo manifestado en el escrito antes descrito y si tuviera algo más que manifestar respecto del asunto que nos trae

**El responde:** no tengo nada que agregar

**Comisión:** A que te dedicas

**El responde:** En la empresa Heinz, en producción y a estudiar, antes trabajé en técnico haciendo discos y entrenaba fútbol

**Comisión:** ¿Con cosas de informática?

**El responde:** No solo los producía

**Comisión:** Las involucradas en el tema dicen que acudieron a ti para hacer la modificación de sus calificaciones

**El responde:** Yo solo conozco a dos de [REDACTED] 126 y a [REDACTED] 127 la conocí como año y medio atrás y a [REDACTED] 128 en una fiesta, y fui varias veces a la prepa a visitarlas y platicar con ellas, la última vez el año pasado a platicar y entre a la prepa con la credencial, solo la puse en el trompo y entre a la clase y nos íbamos a ir a cotarrear pero tenían otra clase. Ya no las has vuelto a ver solo hablé con flor en diciembre, pero no la vi, hasta ahorita



**Comisión:** Nos preocupa el hecho de que eres un joven y desde la redacción de tu escrito nos indica que buscaste asesoría para redactar tu escrito y me preocupa el hecho de que todas las compañeras con las que se ha hablado daban pormenores muy específicos de una relación en la cual hubo un atreimiento de parte tuya de una tercer persona que les podía ayudar y en el caso de que alguien te haya asesorado y te dijera tu niega todo, pues te asesoraron mal hay una situación y no es que se este juzgando, pero todas te estan señalando como el intermediario para cambiarles la calificación y hay una llamada a tu telefono el dia de partido de futbol y hay una respuesta tuya en donde les comentas que ya está cambiada la calificación que chequeen que SIAU y ellas revisan y encuentran que efectivamente así fue tu sabrás que en alguna auditoria se detecta el equipo de donde ser realizaron esos movimientos, creemos que si hay algo en lo que tu te pudieras ver involucrada que mas bien te apoyes en nosotros para poder señalar quien esta haciendo este tipo de cosas porque a este momento todo te involucra con detalles y eso te va a meter en un grave problema y nos parece que eso puede complicarte tu continuidad en tu centro universitario, creemos que mas que asesorarte para ver como salir de este problema, esperamos que puedas tener confianza en que este tipo de cosas no pasan desapercibidas y se conoce la verdad. Si tu tuvieras alguna responsabilidad ante una autoridad universitaria al dar un falso testimonio y en una atenuante decir la verdad y grave como el hecho de entrar a una escuela con una credencial que no te corresponde, pero lo otro es mas grave y si hay algo mas mejor lo comentaras para ver hasta donde hay responsabilidad de las chicas, tuyas y de quien hizo el movimiento y el fraude con la universidad ya que una parte lo resuelve el abogado General y en esta Comisión, te confirmamos de que fueras objetiva y si hay algo en lo que tu crees que pueda abonar en esta Comisión para desiniciar la responsabilidad de cada quien lo hicieras

**Él responde:** Lo unico que paso fue eso, no tengo ni pruebas, hace un año las conversaciones las borre, si ellas las tienen que lo muestren

**Comisión:** Niegas tu participación

**Él responde:** Si

**Comisión:** Te invitamos nuevamente a que si sabes algo del asunto lo digas

**Él responde:** No tengo nada que agregar "

10 Que las alumnas [REDACTED] 129, [REDACTED] 130, [REDACTED] 131, y [REDACTED] 132, reconocieron sus escritos presentados fuera de término, haciendo suyo el contenido a fin de que se tomaran en cuenta como parte de su declaración rendida ante esta Comisión, por lo cual forman parte del presente expediente y se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones como si a la letra se insertasen

Una vez narrado lo actuado en el expediente disciplinario respectivo y agotado el procedimiento previsto en la legislación universitaria, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del H Consejo General Universitario, procede a emitir la resolución respectiva, y

Considerando

Página 14 de 43



- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, tiene como fines la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que la educación que imparte esta Casa de Estudio se ha encauzado a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad fomentara a la vez en ellos la tolerancia el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley Orgánica
- IV. Que la comunidad universitaria esta integrada entre otros, por los alumnos y egresados de esta Casa de Estudio, según lo dispuesto por la fracción II del artículo 10 de la Ley Orgánica
- V. Que se considerará alumno a todo aquél que, cumpliendo los requisitos de ingreso establecidos por la normatividad aplicable, haya sido admitido por la autoridad competente y se encuentre inscrito en alguno de los programas académicos de la Universidad de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio
- VI. Que los miembros de la comunidad universitaria son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley Orgánica, el Estatuto General y sus Reglamentos, así lo dispone el artículo 204 del Estatuto General
- VII. Que son causas generales de responsabilidad y ameritan sanciones administrativas entre otras las de violar, por acción u omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por la Ley, el Estatuto General, los Reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, así como cualquiera otra falta a la disciplina, no guardar el respeto y consideración debidos a los labores académicas, a los directivos, académicos, personal administrativo y compañeros, en sus respectivos casos, sustraer o falsificar documentos o informes y la comisión de conductas ilícitas graves dirigidas contra la existencia, la unidad, el decoro y los fines esenciales de la Universidad, así lo prevé el artículo 90, fracciones I, II, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara
- VIII. Que el Consejo General Universitario es el Máximo Órgano de Gobierno de esta Casa de Estudio y que es su atribución la de sancionar a los alumnos que incurran en responsabilidad, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 95 fracción I de la Ley Orgánica



- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Organica el Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones
- X. Que es atribucion de la Comision Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H Consejo General Universitario proponer en su ambito de competencia las sanciones que deban aplicarse a los miembros de la comunidad universitaria, por la comision de las faltas establecidas por el Título Sextimo del presente Estatuto, asi como la de investigar las acusaciones que se formulen contra alumnos, funcionarios, miembros del personal academico o administrativo de la Universidad, consignando ante las autoridades competentes a los infractores, en caso de resultar aquéllas procedentes
- XI. Que esta Comision de Responsabilidades y Sanciones es competente para conocer de los hechos denunciados por el profesor Jose Victor Sedano Amarial, en relacion a la alteracion de calificaciones en el Sistema Integral de Informacion y Administracion Universitaria (SIAU) respecto a la Unidad de Aprendizaje Matematicas y Ciencia I, de 3 "B", TV CRN 38633, calendario 2014 A, en el que estuvieron involucrados los siguientes alumnos, como presuntos infractores, derivado de la investigacion correspondiente

A) [redacted] 133  
B) [redacted] 134  
C) [redacted] 135  
D) [redacted] 136  
E) [redacted] 137  
F) [redacted] 138  
G) [redacted] 139

- XII. Que los alumnos [redacted] 140, [redacted] 141, [redacted] 142, [redacted] 143, [redacted] 144 y [redacted] 145 son miembros de la comunidad universitaria de conformidad con lo establecido por el artículo 10 fracción II, por lo tanto fueron sujetos al procedimiento de responsabilidades establecido en la legislación universitaria, mismo que se llevo a cabo en los terminos señalados por nuestra norma interna

- XIII. Que en cuanto al estatus academico de la C [redacted] 146 esta Comision de Responsabilidades y Sanciones al revisar su kardex se percato hasta este momento que la misma tiene baja administrativa por artículo 35 del Reglamento General de Evaluacion y Promocion de Alumnos, por lo tanto, lo relacionado y actuado por esta Comision la C [redacted] 147 queda sin efectos y no formara parte del expediente que ahora nos ocupa, debido a que no forma parte de la comunidad universitaria

- XIV. Que los hechos materia del presente procedimiento consistieron en que las alumnas [redacted] 148, [redacted] 149, [redacted] 150 y [redacted] 151, pagaron al C [redacted] 152 tambien conocido como el [redacted] 153, para que é, junto con otra supuesta persona, realizaran la modificacion de sus calificaciones, las cuales se vieron reflejadas de la siguiente manera





No.	Nombre	Calificación asentada originalmente	Calificación alterada
1	[REDACTED] 154	45	75
2	[REDACTED] 155	65	95
3	[REDACTED] 156	50	80
4	[REDACTED] 157	65	95
5	[REDACTED] 158	45	75

XV. Que los hechos antes señalados fueron admitidos y confirmados por las involucradas, y corroborados ante este Órgano de Gobierno, de conformidad con lo siguiente

A) [REDACTED] 159 :

-Declaración realizada ante autoridades de la Escuela Preparatoria No. 5, durante la investigación de los hechos, (en su parte conducente):

"Mi amigo 160 y [REDACTED] 161 conocían a un muchacho llamado [REDACTED] 162 que les dijo que podía cambiar la calificación de matemáticas y ciencia 1 de 3º B vespertino, nos ofreció que podía cambiar las calificaciones y nosotros le dijimos que dependiendo de como salieramos en las materias. En el baño volvimos a tocar el tema; [REDACTED] 163, [REDACTED] 164, [REDACTED] 165

**Mtro. Camberos:** El día que les hicieron el examen final y les dieron la calificación ese mismo día cambiaron la calificación?

**Keila:** Si

**Mtro. Camberos:** en el ordinario sacó 45 y le subieron a 75?

**Keila:** Si

**Mtro. Camberos:** cuanto le iba a dar?

**Keila:** 80 pesos"

-Declaración realizada ante este órgano de gobierno en sesión de fecha 8 de julio de 2015 (en su parte conducente):

Comenzamos 3er semestre y no estaba dando clases el Mtro. Pablo y luego el profesor Sedano 165 y 166 conocían a un amigo llamado [REDACTED] 167 que podía cambiar calificaciones y transcurrió el semestre y un día en el baño 168, nos estaba diciendo a [REDACTED] 169, c [REDACTED] 170 y mi sobre el cambio de calificaciones. Luego [REDACTED] 171 fue a la prepa por Fior y me dijo que si nos daba ralte a una estación del tren y fue la única vez que lo vi, ya después sucedió que nos quedamos en extra [REDACTED] 172, [REDACTED] 173 y yo y ese día nos fuimos a ver el partido a la casa de [REDACTED] 174 le habíamos a [REDACTED] 175 y él nos dijo que si nos cambiaba la calificación y nos dijo que nos fijáramos que ya estaba listo y esto fue en menos de 10 minutos ya estaban cambiadas y nos cobro 80 pesos y [REDACTED] 176 y [REDACTED] 177 se lo dieron al muchacho afuera de la prepa ¿no estaba [REDACTED] 178 cuando hizo las modificaciones? - no Yo tenía 45 de calificación y una vez modificada fue 75



*Mtro Juan Manuel, Nos preocupa mucho que un alumno pueda jactarse o presumir tranquilamente que cometió una falta y que no siente arrepentido ya que es un signo que puede perfectamente volver a reincidir*

*Ella, en ese momento se me hizo facil y pues mi papa es muy duro, y me dijeron "andare" [179] no te va a pasar nada ya lo han hecho en algunas prepas y no ha pasado nada" Quiero disculparme y estoy consciente de que esto trae consecuencias y quisiera seguir estudiando y que me den otra oportunidad "*

Declaraciones a las que se les da pleno valor probatorio, de conformidad con el artículo 214 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara Por lo que este organo colegiado cuenta con los elementos suficientes para acreditar la responsabilidad por parte de la alumna [redacted] [180], aplicar una sancion por el hecho de haber aceptado el ofrecimiento de [redacted] [181] [redacted] [182] de alterar su calificación en la materia Matematicas y Ciencia I, de 3 "B", TV. CRN 38633, calendario 2014 A, en la que originalmente obtuvo 45 y se le modifico a 75, en el Sistema de (SIAU) pagando la cantidad de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.), a sabiendas de que era un acto contrario a la norma, ya que dicha facultad le corresponde al profesor Jose Victor Sedano Amaral

Por tanto esta Comision determina se realice la anulacion de la calificación de 75 que en forma ilegítima se asento en el SIAU en forma dolosa, con la participacion del alumno [redacted] [183] se deje subsistente la calificación reprobatoria de 45 que asento el profesor Jose Victor Sedano Amaral, por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna

Asimismo, en este contexto, esta Comision precisa que la admision de la responsabilidad por parte de la alumna [redacted] [184] es una atenuante en la sancion que pudiera corresponderle, lo que no por ello le excluye de su responsabilidad, lo que se tomara en cuenta al momento de emitir la sancion correspondiente

Con base en lo anterior, tomando en cuenta los elementos de conviccion que obran en el presente expediente, esta Comision concluye que la alumna [redacted] [185] es responsable de infringir el orden jurídico interno de esta Casa de Estudios encuadrando su conducta en las causas de responsabilidad establecidas en las fracciones I, V, VII y VIII del artículo 90 de la Ley Organica, puesto que con su actuar no guarao el respeto y consideracion debidas a las labores academicas, a los directivos, personal academico y companeros que integran esta institucion educativa, asimismo, cometo conducta ilicita diligida en contra la existencia, la unidad, el decoro y los fines esenciales de la Universidad, puesto que esta Casa de Estudios, busca formar alumnos con una educacion integral, que fomente no solo el conocimiento, sino la etica con que deben conducirse durante su formacion educativa, en beneficio de la humanidad, por lo que se propone se aplique como sancion a la alumna [redacted] [186]



1. Amonestación y el apercibimiento de que en caso de reincidencia, será sujeta a una sanción mayor
2. En consecuencia, se realice la anulación de la calificación de **75** que en forma legítima se asentó en el SIAU en forma dolosa, con la participación del alumno [REDACTED] **187** y se deje subsistente la calificación reprobatoria de **45** que asentó el profesor José Víctor Sedano Amaral, en la materia Matemáticas y Ciencia I, de 3 "B", T.V., CRN 38633, calendario 2014 A, por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna, independientemente de las consecuencias administrativas que ello le genere

b) [REDACTED] **188**

**-Declaración realizada ante este órgano de gobierno en sesión de fecha 8 de julio de 2015 (en su parte conducente):**

**Comisión:** Si reconoce y hace suyo el contenido del escrito presentado fuera de término en la sede de esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario de fecha 7 de julio de 2015, para que sea tomado en cuenta por esta Comisión como parte de su declaración

**Ella responde:** Si

**Comisión:** Si ratifica lo manifestado en el escrito antes descrito y si tuviera algo más que manifestar respecto del asunto que nos trata

**Ella responde:** Estábamos viendo el fútbol, yo les pase el contacto de [REDACTED] **191** y se comunicaron con él, yo si pase la materia. Todas las llamadas salieron de la casa de [REDACTED] **189**, para con [REDACTED] **190**, le hablaron y le pasaron los nombres de todas las que estábamos viendo el partido, yo no quise porque yo si había pasado la materia, pero cuando volvió a hablar para decirnos que ya habían hecho el cambio, dijo que ya habían hecho el cambio y que les teníamos que pagar, yo no supe cómo manejar el asunto, y pues en ese momento yo no tenía dinero pero al final si se lo di. Todo lo demás está en mi escrito. Yo estoy muy arrepentida de que actúe mal (. )

**-Escrito presentado ante este órgano de gobierno, (en su parte conducente).**

Un día de repente recibí un mensaje en WhatsApp de [REDACTED] **192** diciéndome que si necesitaba ayuda en alguna materia de la prepa él me podía ayudar ya que conocía a alguien que las cambiaba, me dijo que les comentara a mis compañeras pero que no fueran muchas, a lo que yo le comente si no había manera de que se aieran cuenta los profesores, y él me dijo que no que ya había hecho esto antes en otras prepas, y le pregunté que en que materias hacían los cambios, él me dijo que en Matemáticas y Español, terminó la conversación



Al día siguiente en la preparatoria les hice el comentario a mis compañeras de lo que me había dicho [redacted] 193 a lo que comentó [redacted] 194; que a ella también le había dicho, nos dijeron nuestras compañeras que en que materias y yo y [redacted] 195; les dijimos lo que nos dijo [redacted] 196. Llegó el final del semestre y el último de clases antes de salir de vacaciones el profesor Víctor Sedano nos proporcionó nuestra calificación correspondiente a cada quien, pocas del grupo pasamos entre ellos yo [redacted] 197 y [redacted] 198; entre los muchos que reprobamos estaba mi compañera [redacted] 199, [redacted] 200 y [redacted] 201 por lo que inmediatamente nos pidieron comunicarnos con [redacted] 202 para que les hiciera aprobar la asignatura ya que [redacted] 203 y yo éramos las únicas que teníamos el contacto con él, para todo ese día jugaba Mexico y decidimos juntarnos en casa de [redacted] 204 para verlo e invitar a unos compañeros del salón pero solamente estuvo con nosotras Raul Vasquez y Palmillas Josue. Estando en casa de mi compañera nos contactamos con [redacted] 205 y él nos preguntó los nombres de las personas que quisieran el cambio y sólo mencionamos nuestros nombres sin incluir a Raul Vasquez, en ese pequeño momento que duramos hablando con él nos dijo que chequeáramos en SIAU para ver si estaba cambiada nuestra calificación y nosotras lo tomamos a juego y no creíamos ya que sólo le proporcionamos nuestros simples nombres, en seguida nos dijo que eran 80 pesos de cada una por haber cambiado la calificación, se puso de acuerdo con [redacted] 206 y para que le diera el dinero en la prepa ya que ella y [redacted] 207 todavía iban a asistir porque tenían las todas le dieron los 80 pesos a [redacted] 208; excepto yo porque no tenía dinero por lo cual tuve que ir al día siguiente a la preparatoria con ella para dárselos. Después de que se terminó el partido y cada quien llegó a su casa fue ahí donde corroboramos todas y efectivamente nuestra calificación estaba cambiada y nos sentimos más obligadas a darle ese dinero a [redacted] 209. Yo me comuniqué con [redacted] 210 para ver a que hora iba a estar en la prepa para darle mi dinero correspondiente, y ya nos quedamos de ver ahí a la hora que me dijo

Se que no actúe conscientemente y estoy totalmente de acuerdo en recibir una sanción ya que tengo que pagar las consecuencias de mis actos, no me gustaría truncar mis estudios ya que son lo más importante que tengo sido que no se me quite esa oportunidad.

Declaraciones a las que se les da pleno valor probatorio de conformidad con el artículo 214 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara Por lo que este órgano colegiado cuenta con los elementos suficientes para acreditar la responsabilidad por parte de la alumna [redacted] 211, y aplicar una sanción por el hecho de haber aceptado el ofrecimiento de [redacted] 212 de alterar su calificación en la materia Matemáticas y Ciencia I de 3<sup>er</sup> B. I.V., CRN 38633 calendario 2014 A, en la que originalmente obtuvo 65 y se le modificó a 95, en el Sistema de (SIAU) pagando la cantidad de \$80.00 (ochento pesos 00/100 M.N.), a sabiendas de que era un acto contrario a la norma, ya que dicha facultad le corresponde al profesor José Víctor Sedano Amaraí.



Por tanto, esta Comisión determina se realice la anulación de la calificación de 95 que en forma ilegítima se asentó en el SIAU en forma dolosa, con la participación del alumno [REDACTED] 213 y se deje subsistente la calificación reprobatoria de 65 que asentó el profesor José Víctor Sedano Amara: por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna

Asimismo, en este contexto, esta Comisión precisa que la admisión de la responsabilidad por parte de la alumna [REDACTED] [REDACTED] 214, es una atenuante en la sanción que pudiera corresponderle, lo que no por ello le excluye de su responsabilidad, lo que se tomara en cuenta al momento de emitir la sanción correspondiente

Con base en lo anterior, tomando en cuenta los elementos de convicción que obran en el presente expediente, esta Comisión concluye que la alumna [REDACTED] 215, es responsable de infringir el orden jurídico interno de esta Casa de Estudios encuadrando su conducta en las causas de responsabilidad establecidas en las fracciones I, I, VII y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica, puesto que con su actuar no guardó el respeto y consideración debidas a las labores académicas, a los directivos, personal académico y compañeros que integran esta institución educativa, asimismo cometió conducta ilícita dirigida en contra la existencia, la unidad, el decoro y los fines esenciales de la Universidad, puesto que esta Casa de Estudios busca formar alumnos con una educación integral, que fomente no solo el conocimiento, sino la ética con que deben conducirse durante su formación educativa, en beneficio de la humanidad, por lo que se propone se aplique como sanción a la alumna [REDACTED] [REDACTED] 216:

1. Amonestación y el apercibimiento de que en caso de reincidencia será sujeta a una sanción mayor
2. En consecuencia, se realice la anulación de la calificación de 95 que en forma ilegítima se asentó en el SIAU en forma dolosa, con la participación del alumno [REDACTED] 217 y se deje subsistente la calificación de 65 que asentó el profesor José Víctor Sedano Amara: en la materia Matemáticas y Ciencia I, de 3 "B", T.V., CRN 38633, calendario 2014 A, por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna, independientemente de las consecuencias administrativas que ello le genere



C) [REDACTED] 218):

**-Declaración realizada ante autoridades de la Escuela Preparatoria No. 5, durante la investigación de los hechos, (en su parte conducente):**

"Una compañera que se llama [REDACTED] 219) conocio a un muchacho llamado [REDACTED] 220) en una fiesta. Ellos se hablaban y el muchacho una vez le hizo el comentario a [REDACTED] 221) de que el nos podia ayudar si teniamos algun problema con alguna calificación al final del semestre ya que suprimos nuestras calificaciones comentamos lo del cambio de calificación, lo platicamos y el mismo día que se nos menciona que nos quedamos en extraordinario, tres quedaron en extra y dos pasaron con la minima calificación de sesenta hicimos el comentario, hablamos y llegamos a la conclusión de que si pagabamos 80 pesos fuimos a mi casa a ver un partido y de ahí hablamos y nos dijo que vieramos en SIAU, ahí vimos que ya estaban cambiadas nuestras calificaciones y se fueron cada quien a su casa "

**-Declaración realizada ante este órgano de gobierno en sesión de fecha 8 de julio de 2015 (en su parte conducente):**

**Dr. Mena:** Le preguntan si reconoce y hace suya el contenido del escrito presentado fuera del termino establecido en el artículo 210 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en la sede de esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario el 07 de julio de 2015, para que sea tomado como parte de su declaración emitida el día de hoy y le exponen de la gravedad de asunto y su sabe de alguna persona mas que este participando en el asunto y que nos de luz para llegar al fondo de este asunto

**Ella:** Si Comenzamos 3er semestre con el profesor Pablo y a medio semestre [REDACTED] 222) y [REDACTED] 223) conocieron a [REDACTED] 224), que les comento que si teniamos algun problema con esa materia el nos podia ayudar, y luego nos cambiaron de profesor con Victor Sedano, y al final no aprobamos y volvimos a platicar y se nos hizo facil pedir que nos modificaran la calificación y dijimos que si, y ese día jugaba Mexico y nos fuimos a mi casa a ver el partido, nosotras y dos companeros más [REDACTED] 225) contacto a [REDACTED] 226) y le practicó que habiamos reprobado, y el dijo que le dijéramos nuestro nombre, despues nos dijo que nos fijáramos como en 10 minutos en SIAU y ya estaba aprobada, la mia con 80 y nos dijo que le teniamos que dar 80 pesos a el y dijimos que si, y al día siguiente ya no teniamos clase, solo [REDACTED] 227) y ya teniamos que ir a recoger calificaciones y habian quedado de ver a [REDACTED] 228) y entro a la escuela con la credencial de [REDACTED] 229) y salimos y nos fuimos a una tienda que esta en la esquina que se llama "el matador" y le dimos el dinero

**Mtro. Juan Manuel:** Estas consiente que este es un acto indebido?

**Ella:** si, en ese momento no pense en las consecuencias y ya estoy viendo todo y no me gustaria que esto me afectara, estoy arrepentida

**Dr. Mena:** Sabes si [REDACTED] 230) actuaba directamente?

**Ella:** El les comento que habia un tercero



**Dr. Mena:** ¿Cuál de tus compañeras tenía mayor relación con [231] como para saber como se manejaba esto, o sabes de alguien que tuvo haber estado involucrado?

**Ella [232]** y [233] tenían más contacto con él, pero estoy casi segura que ellas no saben quien es el tercero solo me acuerdo que él decía que era algo seguro y que ya lo habían hecho en varias arepas

**-Escrito presentado ante este organo de gobierno, (en su parte conducente):**

En tercer semestre cursabamos la materia de matematicas y ciencia 1 en la cual a mediados de semestre empezo a ser impartida por el profesor Victor Sedano Amairal, mi compañera [234] y [235] conocian a un muchacho de nombre [236] i, alguien al que desconocia yo por completo, el cual le habia comentado que si teniamos un problema en la materia el nos podia ayudar ellas nos comentaron a mi y a otras 3 compañeras, el comentario quedo al aire hasta que finalizo el semestre pues tuvimos algunos inconvenientes en la materia y no alcanzamos a acreditar, el día en el que el profesor nos menciona de que teniamos que hacer el extraordinario, comentamos lo que mi compañeras anteriormente mencionadas nos dijeron, despues de salir de clase jugaba Mexico pues era el tiempo del mundial, y otros dos compañeros nos fuimos a mi casa a ver el partido naciendo una pequeña convivencia, ahí mi compañera [238] contacto a [239] comentando nuestro asunto y él le dijo que solo le dieramos nuestro nombre y que en 10 minutos checaramos SIAU nosotros pensabamos que era broma y cuando lo checamos ya estaba la calificación aprobatoria, nos sorprendimos y le dimos las gracias, al siguiente día [240] y yo teniamos TAF y ya nadie de las demás iba a clases así que [241] y [242] se pusieron de acuerdo con el muchacho para verlo pues las demás nunca tuvimos contacto con él, fuimos a la prepa y se presento [243] cuando [244] llego [245] lo paso a la prepa con su credencial,

Declaraciones a las que se les da pleno valor probatorio, de conformidad con el artículo 214 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Por lo que este organo colegiado cuenta con los elementos suficientes para acreditar la responsabilidad por parte de la alumna [246], y aplicar una sanción por el hecho de haber aceptado el ofrecimiento de [247] de alterar su calificación en la materia Matemáticas y Ciencia I, de 3° B., T.V., CRN 38633 calendario 2014 A, en la que originalmente obtuvo 50 y se le modifico a 80, en el Sistema de (SIAU), pagando la cantidad de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.), a sabiendas de que era un acto contrario a la norma ya que dicha facultad le corresponde al profesor Jose Victor Sedano Amairal

Por tanto, esta Comisión determina se realice la anulación de la calificación de 80 que en forma ilegítima se asento en el SIAU en forma dolosa, con la participación del alumna [248] y se deje subsistente la calificación reprobatoria de 50 que asento el profesor Jose Victor Sedano Amairal, por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna



Asimismo, en este contexto, esta Comisión precisa que la admisión de la responsabilidad por parte de la alumna [REDACTED] 249, es una atenuante **en la sanción que pudiera corresponderle**, lo que no por ello le excluye de su responsabilidad, lo que se tomará en cuenta al momento de emitir la sanción correspondiente.

Con base en lo anterior, tomando en cuenta los elementos de convicción que obran en el presente expediente, esta Comisión concluye que la alumna [REDACTED] 250, es responsable de infringir el orden jurídico interno de esta Casa de Estudios, encuadrando su conducta en las causas de responsabilidad establecidas en las fracciones I, II, VII y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica, puesto que con su actuar no guardó el respeto y consideración debidas a las labores académicas, a los directivos personal académico y compañeros que integran esta institución educativa, asimismo, cometió conducta ilícita atinada en contra de la existencia, la unidad, el decoro y los fines esenciales de la Universidad, puesto que esta Casa de Estudios, busca formar alumnos con una educación integral, que fomente no solo el conocimiento, sino la ética con que deben conducirse durante su formación educativa, en beneficio de la humanidad, por lo que se propone se aplique como sanción a la alumna [REDACTED]

251

1. Amonestación y el apercibimiento de que en caso de reincidencia, será sujeta a una sanción mayor.
2. En consecuencia, se realice la anulación de la calificación de **80** que en forma ilegítima se asentó en el SIAU en forma dolosa, con la participación del alumno [REDACTED] 252 y se deje subsistente la calificación reprobatoria de **50** que asentó el profesor José Víctor Sedano Amaral, en la materia Matemáticas y Ciencia I de 3 "B", T.V., CRN 38633, calendario 2014 A, por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna, independientemente de las consecuencias administrativas que ello le genere.

D) [REDACTED] 253

**-Declaración realizada ante autoridades de la Escuela Preparatoria No. 5, durante la investigación de los hechos, (en su parte conducente).**

*Conocimos a una muchacha [REDACTED] 254 y nos dijo que él nos podía cambiar varias calificaciones que ya lo habían hecho antes en muchas pruebas y que lo comentaríamos con otros alumnos pero que no fueran muchos. Después les quedó la materia de matemática y nos dijo que nos pasaba por 80 pesos o aunque no nos quedara él tenía un contacto. Y ya nos dijo que lo vieramos un día y que le diéramos el dinero y que chequeáramos que nuestra calificación fuera cambiada.*





**-Declaración realizada ante este órgano de gobierno en sesión de fecha 8 de julio de 2015 (en su parte conducente):**

**Dr. Mena:** Si reconoce y hace suyo el contenido del escrito presentado fuera del termino establecido en el articulo 210 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en la fecha 06 de julio de 2015, en la sede de esta Comision Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, a fin de que sea tomado en cuenta como parte de la declaracion realizada el dia de hoy

**Ella:** Si

**Dr. Mena:** Si ratifica lo manifestado en el escrito antes descrito y si tuviera algo mas que manifestar respecto del asunto que nos trata

**Ella:** Si

**Mtro. Flores:** Queremos hacerte algunas preguntas y saber cual es tu participacion

**Ella:** Hace tiempo conoci a [255] y tiempo despues resulto que él conocia a una amiga mia y que conocia a alguien dentro de la UdeG que podia ayudarnos a cambiar calificaciones y nos comentó a nosotros y nosotras le comentamos a mis amigas y el dia que el maestro de matematicas nos dio las calificaciones, tres de mis compañeras se quedaron en extracurricular, y ese mismo dia decidimos ir a ver el partido de futbol, y en esa reunion mis amigas que habian reprobado le dijeron a [256] que iban a necesitar de [257]

**Mtro. Flores:** ¿Quien es el habio a [258]?

**Ella:** La auena de la casa [259], ella le hablo y le dijo que si iban a necesitar el favor, le dieron los nombres y tambien el mio, y yo prontamente acepte sin saber que me iba a perjudicar aunque yo si habia aprobado y normalmente saco buenas calificaciones y acepte para aumentar mi promedio Tiempo despues [260] nos dijo que io ibamos a ver y que le teniamos que dar 80 pesos y como mis demas compañeras ya no iban a ir a clases nada mas [261] y [262] nos dieron el dinero y nosotras le dimos el dinero

**Mtro. Flores:** [263] nunca les cometo quien era el contacto?

**Ella:** No, solo nos dijo que tenia un conocido, tiempo despues me entere que el codigo con el que se habia hecho el cambio fue con el de la Secretario de la prepa

**Mtro. Juan Manuel:** Estas consiente del grave problema, y que nos incomoda que haya gente que se aproveche de la ingenuidad de los estudiantes para cometer estos ilicitos y deben estar conscientes que estos actos tienen consecuencias. Deseas agregar algo mas

**Ella:** Seria todo "



**-Escrito presentado ante este órgano de gobierno, (en su parte conducente)-**

Por medio de este escrito quiero presentar una sincera disculpa a la Universidad de Guadalajara por mis actos cometidos sobre el asunto tratado de las calificaciones, al mismo tiempo por haber pasado por alto el poder y respeto que merece este planteo y las personas que trabajan dentro de el, porque me siento demasiado arrepentida por las acciones que lleve a cabo y se me hizo facil realizarlas debido a la manera en que **264** nos planteo el asunto a mi y a mis compañeras e inconforme con mi resultado obtenido en la materia de matemáticas, pese a que ya habia aprobado la materia se me hizo facil ser parte del asunto, porque mis calificaciones suelen ser mejores y tomandola como una vacilada nunca me puse a pensar en las grandes consecuencias que podrian ocurrir y no estoy tratando de justificarme porque sabia lo que hacia no estaba bien hecho paso por mi mente que este error pudiera llegar a perjudicarme y lo que pense que resultaria en beneficio para mi resultado siendo lo contrario

Es por eso que espero acepten mis disculpas ya que en verdad lamento el error que cometi al mismo afronto las consecuencias las consecuencias de mis actos y debido a tal circunstancia yo y mis amigas nos esforzamos por mejorar nuestras calificaciones de los siguientes semestres, tal vez el mismo esfuerzo lo debamos poner al comienzo de la preparatoria y avernos evitado pasar por un problema de la magnitud que estamos pasando ahora. No obstante de los errores se aprende y en ocasiones hasta es necesario pasar por un error para crecer como persona, y es asi que les pido me den una oportunidad de concluir mis estudios y desarrollar el potencial que tengo como tambien la tienen mis amigas que cometieron el mismo error que yo, un claro ejemplo que estoy aprovechando mis estudios fue mi puntaje en el examen planeo en español y el examen departamental de matematicas. No quiero que se me juzgue y se me tache toda la vida por un error y demostrarle a las personas que soy una joven inteligente y que puedo obtener logros por mis habilidades y aptitudes, volver a ver que mis padres estan orgullosos de mi y mas que nada que estoy orgullosa de mi misma y conforme con mis actos

Quiero que me permitan seguir estudiando, preparandome y me puedan seguir brindando las herramientas que ofrece la Universidad de Guadalajara para lograr construir un buen futuro de mi vida y convertirme en una persona preparada y sobre todo un buen integrante y hacer crecer esta sociedad en la que habitamos, pues bien lo han mencionado siempre grandes pensadores que la educacion es una base esencial (educar no es dar carrera para vivir, sino temalar el alma para las dificultades de la vida) Pitagoras, hago mención de esta frase porque te hace ver la importancia que la educación nos ofrece a todos como seres pensantes que somos y yo no supe valorar lo que esta institución autonoma que es la UDG me ofrecia, poniendo en riesgo mis estudios, mi reputacion como estudiante y hasta el grado que a largo plazo trunque un futuro exitoso



Declaraciones a las que se les da pleno valor probatorio, de conformidad con el artículo 214 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Por lo que este órgano colegiado cuenta con los elementos suficientes para acreditar la responsabilidad por parte de la alumna [REDACTED] 265 y aplicar una sanción por el hecho de haber aceptado el ofrecimiento de [REDACTED] 268 de reiterar su calificación en la materia Matemáticas y Ciencia I, de 3 "B", TV, CtrN 38633, calendario 2014 A, en la que originalmente obtuvo 65 y se le modificó a 95, en el Sistema de (SIAU), pagando la cantidad de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.), a sabiendas de que era un acto contrario a la norma, ya que dicha facultad le corresponde al profesor Jose Victor Sedano Amaral

Por tanto, esta Comisión determina se realice la anulación de la calificación de 95 que en forma ilegítima se asentó en el SIAU en forma dolosa, con la participación del alumna [REDACTED] 267 y se deje subsistente la calificación de 65 que asentó el profesor Jose Victor Sedano Amaral, por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna

Asimismo, en este contexto, esta Comisión precisa que la admisión de la responsabilidad por parte de la alumna [REDACTED] 268 es una atenuante **en la sanción que pudiera corresponderle**, lo que no por ello le excluye de su responsabilidad, lo que se tomará en cuenta al momento de emitir la sanción correspondiente



Con base en lo anterior, tomando en cuenta los elementos de convicción que obran en el presente expediente, esta Comisión concluye que la alumna [REDACTED] [269] es responsable de infringir el orden jurídico interno de esta Casa de Estudios, encuadrando su conducta en las causas de responsabilidad establecidas en las fracciones I, II, VII y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica, puesto que con su actitud no guardó el respeto y consideración debidas a las labores académicas, a los directivos, personal académico y compañeros que integran esta institución educativa, asimismo, cometió conducta ilícita dirigida en contra la existencia, la unidad, el decoro y los fines esenciales de la Universidad, puesto que esta Casa de Estudios, busca formar alumnos con una educación integral, que fomente no solo el conocimiento, sino la ética con que deben conducirse durante su formación educativa, en beneficio de la humanidad por lo que se propone se aplique como sanción a la alumna [REDACTED]

- [REDACTED] [270]
1. Amonestación y el apercibimiento de que en caso de reincidencia, será sujeta a una sanción mayor
  2. En consecuencia, se realice la anulación de la calificación de 95 que en forma ilegítima se asentó en el SIAU en forma dolosa, con la participación del alumno [REDACTED] [271] y se deje subsistente la calificación de 65 que asentó el profesor José Víctor Seoano Amaral, en la materia Matemáticas y Ciencia I, de 3<sup>er</sup> B<sup>a</sup>, T.V., CRN 38633, calendario 2014 A, por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna, independientemente de las consecuencias administrativas que ello le genere

E) [REDACTED] [272]

-Declaración realizada ante autoridades de la Escuela Preparatoria No. 5, durante la investigación de los hechos, (en su parte conducente).

*"El día que cambiaron las calificaciones ese día no estaba presente, MIS DEMAS COMPAÑERAS [273], [274], [275] y [276] dijeron que si por mí, como a las tres horas de que se cambiaron las calificaciones me avisaron que había contratado al muchacho, revise SIAU y ya estaba mi calificación cambiada  
El Mtro Camberos realiza unas preguntas*

*¿Usted aportó dinero?*

[REDACTED] [277]; si se lo di a [278], porque el chavo, creo que se llama [REDACTED] [279] le dijo a [REDACTED] [280] que a ella se lo iba a recibir

*¿Aunque te cambiaron ellas tu calificación no protestaste?*

[REDACTED] [281]; No

-Declaración realizada ante este órgano de gobierno en sesión de fecha 8 de julio de 2015 (en su parte conducente):



**Dr. Mena:** Si reconoce y hace suyo el contenido del escrito presentado fuera del término establecido en el artículo 210 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en la fecha 06 de julio de 2015, en la sede de esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, a fin de que sea tomado en cuenta como parte de la declaración realizada el día de hoy

**Ella:** Si

**Mtro. Flores:** Si ratifica lo manifestado en el escrito antes descrito y si tuviera algo mas que manifestar respecto al asunto que nos trata

**Ella:** Si

**Mtro. Juan Manuel:** Tienes algo mas que agregar

**Ella:** No

**Mtro. Juan Manuel:** Queremos hacerte algunas preguntas adicionales, a fin quien te propuso que te ayudaran con la calificación

**Ella:** 282, 283 nos dijeron que si tenemos problema con alguna materia nos podían pasar

**Dr. Mena:** Cuando tomaste la decisión

**Ella:** El día que nos dijeron las calificaciones ellas decidieron por mí y dieron mi nombre, yo no fui al partido y después me dijeron que mi calificación ya estaba cambiada que me diera el dinero c: 284 me subieron de 45 a 75. Me arrepiento de haberles dicho que si

.. "

**-Escrito presentado ante este órgano de gobierno, (en su parte conducente):**

\* todo empezo a finales del 3er Semestre con un comentario que salio de mis dos compañeras 285 y 286 mencionando que conocian a una persona que podria ayudarnos a cambiar una calificación por un monto minimo de \$80 pesos/MN si es que nos iba mal, este asunto se quedo así, y al final de semestre pues ya sabiendo quien habia pasado o no la materia decidimos tener contacto con el chico conocido de mis compañeras, cuando todo esto sucedió yo no pude asistir a la clase donde el profesor Víctor Seoano dio mencion de las calificaciones finales, salieron de clase y mis compañeras hablaron con el chico quien podia cambiar la calificación y dieron sus nombres y el mio, senao que no habia acreditado dicha materia, y al pasar todo esto ellas deciden ir a casa de 287 a una reunion, estando ahí ellas me mandan whatsapp diciendo que podian ya revisar SIAU para ver mi calificación ya cambiada, y que al día siguiente (siendo que ya no habia clases en la prepa solo TAE) y solo 288 y 289 iban a la prepa tendria que darle mis \$80 pesos/MN 290, posteriormente regreso SIAU y efectivamente estaba acreditada, "




Declaraciones a las que se les da pleno valor probatorio, de conformidad con el artículo 214 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Por lo que este órgano colegiado cuenta con los elementos suficientes para acreditar la responsabilidad por parte de la alumna [REDACTED] 291, y aplicar una sanción por el hecho de haber aceptado el ofrecimiento de [REDACTED] 292, de alterar su calificación en la materia Matemáticas y Ciencia I, de 3 "B" TV, CRN 38633, calendario 2014 A, en la que originalmente obtuvo **45** y se le modificó a **75**, en el Sistema de (SIAU), pagando la cantidad de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.) a sabiendas de que era un acto contrario a la norma ya que dicha facultad le corresponde al profesor Jose Victor Sedano Amaraí.

Por tanto, esta Comisión determina se realice la anulación de la calificación de **75** que en forma ilegítima se asentó en el SIAU en forma dolosa, con la participación del alumno [REDACTED] 293, se deje subsistente la calificación reprobativa de **45** que asentó el profesor Jose Victor Sedano Amaraí, por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna.

Asimismo, en este contexto, esta Comisión precisa que la admisión de la responsabilidad por parte de la alumna [REDACTED] 294 es una atenuante en la sanción que pudiera corresponderle, lo que no por ello le excluye de su responsabilidad, lo que se tomará en cuenta al momento de emitir la sanción correspondiente.


Con base en lo anterior, tomando en cuenta los elementos de convicción que obran en el presente expediente esta Comisión concluye que la alumna [REDACTED] 295 es responsable de infringir el orden jurídico interno de esta Casa de Estudios, encuadrando su conducta en las causas de responsabilidad establecidas en las fracciones I, II, VII y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica, puesto que con su actuar no guardó el respeto y consideración debidas a las labores académicas a los directivos, personal académico y compañeros que integran esta institución educativa, asimismo cometió conducta ilícita dirigida en contra la existencia, la unidad, el decoro y los fines esenciales de la Universidad, puesto que esta Casa de Estudios, busca formar alumnos con una educación integral, que fomente no solo el conocimiento, sino la ética con que deben convivirse durante su formación educativa, en beneficio de la humanidad, por lo que se propone se aplique como sanción a la alumna [REDACTED] 296.

1. Amonestación y el apercibimiento de que en caso de reincidencia, será sujeta a una sanción mayor.
2. En consecuencia, se realice la anulación de la calificación de **75** que en forma ilegítima se asentó en el SIAU en forma dolosa, con la participación del alumno [REDACTED] 297, y se deje subsistente la calificación reprobativa de **45** que asentó el profesor Jose Victor Sedano Amaraí, en la materia Matemáticas y Ciencia I, de 3 "B" TV, CRN 38633, calendario 2014 A, por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna, independientemente de las consecuencias administrativas que ello le genere.



XVI. Que en cuanto al C. [REDACTED] 298 también conocido como el [REDACTED] 299, esta Comisión entra al estudio de su participación en los hechos que se le atribuyen, el grado de responsabilidad se realiza en este apartado como a continuación se describe Asimismo previo a entrar al estudio de las pruebas que obran en el presente expediente este órgano colegiado hace constar que por un error involuntario en el oficio en que se notifican los hechos imputados al C. [REDACTED] [REDACTED] 300 y en otros documentos relacionados con el alumno, se asientó el nombre de [REDACTED] 301, debiendo ser el inicialmente citado, en este párrafo. No obstante, esta Comisión considera que las notificaciones se realizaron legalmente, debido en primer término a que el alumno en comento no la impugna, toda vez que de las constancias que se anexaron a dicho oficio se desprende fehacientemente que se trata de su persona. Independientemente de lo anterior, la notificación se convalida con la comparecencia del probable infractor, ante este órgano colegiado ya que se le respetó su garantía de audiencia y defensa.

XVII. Aclarado lo anterior, esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario entra al estudio de las pruebas que obran en el presente expediente en el que se involucra al C. [REDACTED] 302, por haber sido la persona intermediaria en la alteración [REDACTED] SIAU, de la materia Matemáticas y Ciencia I, CRN 38633, calendario 2014 A, de las alumnas [REDACTED] 303, [REDACTED] 304 y [REDACTED] 305, quienes le pagaron la cantidad de \$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.), a sabiendas de que era un acto contrario a la norma, para que se consumara dicha modificación.





Se acredita la responsabilidad del C. [REDACTED] 308 alumno de la licenciatura en Ingeniería Industrial impartida en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), de esta Casa de Estudios, de conformidad con las siguientes probanzas

- A) Con el acta circunstanciada levantado por las autoridades de la Escuela Preparatoria No 5, el día 25 de febrero de 2015, de la que se desprende que en forma ilegítima fueron alteradas las calificaciones de algunas alumnas de dicho plantel educativo, en el Sistema (SIAU) hechos en los que se identifica como participe al C. [REDACTED] 309, con el dicho de las siguientes personas

- Con lo manifestado por la alumna [REDACTED] 310, dentro de Acta Circunstanciada levantada el día 25 de febrero de 2015, por el Director de la Escuela Preparatoria No 5, en la que señala en lo conducente que una compañera de nombre [REDACTED] 311 conoció a [REDACTED] 312 en una fiesta e hicieron amistad, que el muchacho le hizo el comentario a [REDACTED] 313, de que él les podía ayudar si tenían algún problema con alguna calificación. Que al final de semestre por que superaron sus calificaciones comentaron lo del cambio de calificación, y llegaron a la conclusión de que si pagaban 80 pesos. Fueron a la casa de [REDACTED] 314, a ver un partido y de ahí le hablaron a [REDACTED] 315 y les dijo que vieran en SIAU, ahí vieron que ya estaban cambiadas sus calificaciones, que al día siguiente [REDACTED] 316 y [REDACTED] 317 le entregaron el dinero en el Matoral a [REDACTED] 318, mismo que habían recogido un día antes en el partido, que fueron 80 pesos, que sabe que [REDACTED] 319 es el inventor, pero ignora quien más intervino. Que identifica pienosamente a [REDACTED] 320 y [REDACTED] 321 en la fotografía que se le muestra en la que aparece con [REDACTED] 322.
- Lo anterior, coincide con lo manifestado por la alumna [REDACTED] 323, quien indica que su amiga [REDACTED] 324 y [REDACTED] 325 conocían a [REDACTED] 326, que les ofreció que podía cambiar la calificación de matemáticas y Ciencia I de 3º B vespertino, y le contestaron que dependiendo de como salieran en las materias, que el día primero que hicieron el examen final y les dieron calificación, ese mismo día cambiaron la calificación, que [REDACTED] 327 en el ordinario saco 45 y le subieron 75, que ese día [REDACTED] 328 le dio el dinero [REDACTED] 329 porque ellas iban a ir a TAF y se iban a ver con [REDACTED] 330 para entregarle el dinero que eran 80 pesos, que conoce a [REDACTED] 331 porque una vez vino por [REDACTED] 332 y les dio raid a colon, que las fue dejando en las estaciones y que lo vieron cuando se metió a la escuela.





- Con el dicho de la C. [REDACTED] [333] quien corrobora lo manifestado por las alumnas [REDACTED] [334] y [REDACTED] [335] al establecer que conocieron a [REDACTED] [336] y les dijo que él podía cambiar varias calificaciones que ya lo habían hecho antes en muchas prepas y aue lo comentarán con otros alumnas pero que no fueran muchos. Que les quedó la materia de matemáticas y les dijo que las pasaba por 80 pesos, o aunque no les quedaran el tenía un contacto y ya les dijo que lo veríamos un día y que se diéramos el dinero y que checaráramos que nuestra calificación fuera cambiada, que quienes dieron el dinero fueron las [REDACTED] [337] o [REDACTED] [338], [REDACTED] [339], [REDACTED] [340], [REDACTED] [341] y yo, que checaron y vieron que sus calificaciones ya estaban cambiadas, que conocí a [REDACTED] [342] en los quince de su prima que lo identifica en la foto que le muestra el maestro Camberos en ese momento y agrega que su prima la imprimió la imprimió de ahí, que el trato lo hizo con [REDACTED] [343], ya que este les comento a todas y le dieron el dinero [REDACTED] [344] y [REDACTED] [345] (declarante), ya que las demás ya no iban a asistir a clases, sólo ellas tenían TAE. Que [REDACTED] [346] entro a la Preparatoria No. 5, que [REDACTED] [347] y [REDACTED] [348] fueron por él y lo pasaron con la credencial de [REDACTED] [349], que [REDACTED] [350] era quien le hablaba que ella conocio a [REDACTED] [351] en una fiesta y despues lo conocieron los aemas cuando una vez fue a la prepa por ella y les comento que se podía hacer eso.
- Con lo manifestado por [REDACTED] [352], quien en lo aplicable dijo que todo comenzo por un conocido de ella, de nombre [REDACTED] [353] quien les comento a ella y a su companera [REDACTED] [354] que él tenía a alguien que les podía ayudar a mejorar su calificación de matemáticas, en abril del año pasado, que cuando les dieron la calificación de matemáticas [REDACTED] [355], [REDACTED] [356] y [REDACTED] [357] se quedaron en la materia, ella [REDACTED] [358] y [REDACTED] [359] aprobaron pero quisieron mejorar su calificación, que oespues de que les pidió sus nombres no lo vieron en la prepa, sino que como quedaron le dieron el diner [REDACTED] [360], [REDACTED] [361] y la declarante fuera de la prepa.

A dichas pruebas se les concede pleno valor probatorio por esta Comision de Responsabilidades, toda vez que fueron aportadas en forma voluntaria por alumnos de la Escuela Preparatoria No. 5, mismas que tienen relacion con estos hechos y son verosimiles ya que establecen condiciones de modo tiempo y lugar.



B) Declaraciones realizadas por los involucrados ante este órgano de gobierno en sesión de fecha 8 de julio de 2015 y los escritos presentados (en su parte conducente).

- Con lo declarado por la C [REDACTED] 362, ante esta Comisión de Responsabilidades del CGU, en la que en relación a la participación del alumno [REDACTED] 363, dijo que comenzaron tercer semestre [REDACTED] 364 y [REDACTED] 365, conocían a un amigo llamado [REDACTED] 366 que podía cambiar calificaciones y transcurrió el semestre y un día en el banco [REDACTED] 367 les estaba diciendo a [REDACTED] 368, a [REDACTED] 369 y a ella sobre el cambio de calificaciones, que luego [REDACTED] 370 fue a la prepa por [REDACTED] 371 y le dijo que si les daba rate a una estación del tren, y fue la única vez que lo vio, que se quedaron en extra [REDACTED] 372, [REDACTED] 373 y ella y ese día se fueron a ver el partido a la casa de [REDACTED] 374, le hablaron a [REDACTED] 375 y él les dijo que si les cambiaba la calificación, que se fijaran que ya estaba listo y que en menos de 10 minutos ya estaban cambiadas, que les cobro 80 pesos, cantidad que [REDACTED] 376 y [REDACTED] 377 le entregaron a [REDACTED] 378, fuera de la prepa, que [REDACTED] 379 tenía 45 de calificación y una vez modificada fue 75, que la calificación fue para terminar tercer semestre y en quinto semestre se dio el problema



- Con la declaración de la alumna [REDACTED] 380, que incluye el escrito de fecha 07 de julio de 2015, que presentó fuera del término establecido en el artículo 210 del Estatuto General de esta Casa de Estudios, pero que se considera parte de su declaración al haberlo hecho suyo ante esta Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, en el que dijo en lo que respecta a la participación del C. [REDACTED] 381, li que le presentaron a [REDACTED] 382, en la fiesta de una prima, que pasaron los días y él le mando una solicitud a Facebook ella lo acepto, despues se agregaron a WhatsApp, que en una ocasion [REDACTED] 383 [REDACTED] 384 le preguntó en cual preparatoria iba a lo que respondió que en Prepa 5 y le preguntó si conocía a una chava llamada [REDACTED] 385 a lo cual le respondió que si sorprendida que si que ella iba en mi salón y era mi omiga, lo que le comento a [REDACTED] 386 y ella le confirmo que eran amigos, que en una ocasion [REDACTED] 387 pasó por [REDACTED] 388 a la preparatoria y fue ahí donde lo conocieron sus compañeras [REDACTED] 389 [REDACTED] 390 y [REDACTED] 391 [REDACTED] 392 lo presento con ellas y [REDACTED] 393 les ofreció a darles ride a una estación de tien para tomar el camion a sus Casas. Que un día de repente recibio un mensaje en WhatsApp de [REDACTED] 394 diciendole que si necesitaba ayuda en alguna materia de la prepa él le podía ayudar, ya que conocía a alguien que las cambiaba, que les comentara a mis compañeras pero que no fueran muchas, a lo que yo le comente si no había manera de que se dieran cuenta los profesores, y el me dijo que no que ya había hecho esto antes en otras prepas, y le pregunte que en que materias hacian los cambios, el me dijo que en Matematicas y Español. Al día siguiente en la preparatoria les comento a sus compañeras de lo que le había dicho [REDACTED] 395 a lo que comento [REDACTED] 396 que a ella tambien le había dicho, nos dijeron nuestras compañeras que en que materias y [REDACTED] 397 y yo les dijimos lo que nos dijo [REDACTED] 398, que el ultimo día de clases el profesor Victor Sedano les proporciono su calificación, en la que pocos del grupo pasaron, entre ellos [REDACTED] 399 [REDACTED] 400 y ella. Entre los muchos que reprobaron estaba [REDACTED] 401 [REDACTED] 402 y [REDACTED] 403, por lo que les pidieron comunicarse con [REDACTED] 404 para que les hiciera aprobatoria la asignatura ya que [REDACTED] 405 y el [REDACTED] 406 b) yo eran las unicas que tenían el contacto con el, ese día jugaba Mexico y se juntaron en casa de [REDACTED] 407. Estando en esa casa se contactaron con [REDACTED] 408 y el les preguntó los nombres de las personas que quisieran el cambio y solo mencionaron sus nombres, que en ese pequeño momento que duraron hablando con el les dijo que checaran en SIAU para ver si estaba cambiada su calificación lo que no creyeron porque solo le proporcionaron sus nombres, que enseguida les dijo que eran 80 pesos de cada una por haber cambiado la calificación se puso de acuerdo con [REDACTED] 409 para que le diera el dinero en la prepa ya que ella y [REDACTED] 410 todavía iban a asistir porque tenían toe. Todas le dieron los 80 pesos a [REDACTED] 411 excepto él [REDACTED] 412 b) porque no tenía dinero por lo cual tuvo que ir al día siguiente a la preparatoria con ella para dárselos, que cuando se termino el partido y cada quien llego a su casa corroboraron que su calificación estaba cambiada y se sintieron más obligadas a darle ese dinero a [REDACTED] 413.



Que se comunicó con [redacted] 414, para ver a que hora iba a estar en la prepa para darle el dinero correspondiente, al día siguiente cuando iba para la preparatoria a darle el dinero a [redacted] 415, antes de entrar escuchó que alguien me grito y era [redacted] 416 le dijo que que hacia ahí, y le dijo que venia con [redacted] 417 él le dijo que tambien Me meti a la prepa y vi a [redacted] 418 y [redacted] 420 y le comenté a [redacted] 421 que [redacted] 422 ya estaba afuera esperandola y ella me dijo que todavia iba a tardarse un poco nos dio su credencial a mi y a [redacted] 423 para ir por el y que se pasara a la prepa en lo que se desocupaban ellas de su las, ya que se desocuparon salimos de la prepa los cuatro nos fuimos a la tienda de a un lado de la preparatoria y fue ahí donde [redacted] 424 le dio el dinero a [redacted] 425 que le habian dado las demas junto con el suyo y [redacted] 426 le dio el de ella, retirandose enseguida Retiera que les pasa el contacto de [redacted] 427 a sus demas companeras, que desde la casa de [redacted] 428 le hablaron a [redacted] 429 y le pasaron los nombres de las alumnas involucradas, de lo que se desprende que esas hechos los sabe y le constan porque estaba presente en ese lugar, por lo que no existe ninguna duda de la participacion del C. [redacted] 430 en la alteración de las calificaciones del SIAU.

- Con lo manifestado por la alumna [redacted] 431 tanto en su escrito de fecha 06 de julio de 2015, que presento fuera del termino establecido en el articulo 210 del Estatuto General de esta Casa de Estudios, pero que hizo suyo ante esta Comision de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, por lo que forma parte de su declaracion, en el que en cuanto a la participacion del C. [redacted] 432 señaló que sus compañeras [redacted] 433 y [redacted] 434 le comentaron a ella y a otras tres companeras que conocian a un muchacho de nombre [redacted] 435, quien les dijo que si tenian un problema en la materia de Matematicas el las podia ayudar, que dicha materia les quedo para extraordinario, por lo que al salir de clases se fueron a la casa de [redacted] 436, a ver el partido en el que jugaba México en donde comentaron lo de las calificaciones, que ahí [redacted] 437 contacto a [redacted] 438 comentando el asunto y el le dijo que solo le dieran sus nombres y que en 10 minutos checaran SIAU, que cuando lo checaron ya estaba la calificación aprobatoria, que ella tenia calificación aprobatoria de 80, que [redacted] 439 les dijo que tenian que darme 80 pesos a el, que al siguiente día [redacted] 440 y [redacted] 441 tenian TAE y ya nadie de los demás iba a clases así que [redacted] 442 y [redacted] 443 se pusieron de acuerdo con [redacted] 444, quien entro a la escuela con la credencial [redacted] 445 y salieron y se fueron a una tienda que esta en la esquina que se llama "el matador" y le dimos el dinero



- Con el dicho de la C. [REDACTED] 446, tanto en su escrito de fecha 06 de julio de 2015, que presento fuera del termino establecido en el articulo 210 del Estatuto General de esta Casa de Estudios, pero que hizo suyo ante esta Comision de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, por lo que forma parte de su declaracion, en lo que respecta a la participacion del C. [REDACTED] 447, señalo que hace tiempo conocio [REDACTED] 448, quien le dijo que conocia a alguien dentro de la UdeG que podia ayudarles a cambiar calificaciones y ella les comento a sus amigas y el dia que el maestro de matematicas les dio las calificaciones, tres de sus companeras se quedaron en extraordinario, y ese mismo dia que estaban viendo el partido de futbol, sus amigas que habian reprobado le dijeron a 449 que iban a necesitar de [REDACTED] 450, a que [REDACTED] 451 le hablo y le dijo que si iban a necesitar el favor, le dieron los nombres y tambien el de ella [REDACTED] 452, que tiempo despues [REDACTED] 453 le dijo que le tenian que dar 80 pesos y como mis demas companeras ya no iban a ir a clases nada más [REDACTED] 454 y 455, les dieron el dinero y ellas se lo entregaron.  
Lo anterior, se corrobora con lo manifestado por la C. [REDACTED] 456 tanto en su escrito de fecha 06 de julio de 2015, que presento fuera del termino establecido en el articulo 210 del Estatuto General de esta Casa de Estudios, pero que hizo suyo ante esta Comision de Responsabilidades y Sanciones del Consejo General Universitario, por lo que forma parte de su declaracion, del que se desprende que [REDACTED] 457, 458, conocian a una persona que podia ayudarlas a cambiar su calificacion en la materia de matematicas y Ciencia I, de 3º B turno vespertino, por la cantidad de \$ 80 ochenta pesos, que sus companeros le dieron su nombre a [REDACTED] 459, y posteriormente le avisaron que ya podia revisar su calificacion lo cual hizo, dándose cuenta de que en dicha materia estaba reprobada con 45, pero que sin embargo ya tenia 75, es decir ya la tenia acreditada, por lo que pago los 80 ochenta pesos.
- Con lo manifestado por el C. [REDACTED] 460 en su escrito presentado el dia 02 de julio de 2015, documento que ratifico ante esta Comision de Responsabilidades, en el que dice que lo mencionan en ciertas ocasiones en los testimonios de las partes, que conocio a [REDACTED] 461 en una fiesta version que coincide con lo manifestado por dicha alumna, agrega que un dia del mes de junio del 2014 alrededor de la tarde, ingreso a la Escuela Preparatoria 5 con la credencial de [REDACTED] 462, todo lo anterior coincide lo declarado por las alumnas [REDACTED] 463 y [REDACTED] 464, pero no impugna dichas manifestaciones, de lo que se deduce que esta consciente de que los señalamientos se refieren a el, a su persona, agrega que mantenía una chaila con ella en facebook, y que [REDACTED] 465 le comento que tenia problemas con varios matenas, que al pasar unos dias [REDACTED] 466 observó un grupo de facebook llamado mercadito en el que se hizo la publicacion de "Se cambian calificaciones U de G", por lo que le hizo el comentario [REDACTED] 467.



- Con su propia declaración en la que acepta conocer a [468] y [469] haber ingresado a la Escuela Preparatoria No 5 veces para visitarlas, de lo que se aprecia que las conoce y que tuvo la posibilidad de hablar con ellas, así como con las demás alumnas, siendo lógica y congruente la declaración emitida por las alumnas involucradas respecto a que lo conocen, trataron con el lo de sus materias y le pagaron la cantidad que el les pidió a cambio de que participara en la alteración de sus calificaciones en SIAU

Es decir, todas las alumnas involucradas dan pormenores muy específicos de una relación en la cual hubo un ofrecimiento de parte de [470] de una tercera persona que les podía ayudar lo señalan como intermediario para cambiarles la calificación, hay una llamada a su teléfono el día del partido de fútbol y hay una respuesta de [471] en donde les comenta que ya está cambiada la calificación, que crequen SIAU y ellas revisan y encuentran que efectivamente así fue de lo que se advierte su participación

Es evidente que el alumno [472] pretende evadir su responsabilidad en los hechos, pero se limita a evadir su participación sin negar en forma directa cada señalamiento realizado por las alumnas, quienes son congruentes en su declaración al señalarlo como quien les ofreció y en su momento participó en la alteración de las calificaciones en la materia de matemáticas y ciencia I, cobrando además la cantidad de 80 ochenta pesos a cada una de ellas, cantidad que le fue entregada en persona por [473] y [474] fuera de la Escuela Preparatoria No 5, en una tienda que se llama El Matador Asimismo, ni en su escrito presentado ante este Órgano de Gobierno, ni en su declaración realizada en la audiencia respectiva, formula agravios, ni ofrece pruebas, no solicita confrontación con quienes lo señalan para acreditar su inocencia, sino por el contrario con su manifestación por escrito corrobora lo manifestado por las alumnas, por tanto, esta Comisión concede valor probatorio pleno al escrito de [475] para acreditar su participación

- XVIII.** Este órgano colegiado advierte la actitud negativa del probable responsable, quien pretende a toda costa evadir su responsabilidad en los hechos, no obstante que existen elementos suficientes con los que se acredita su participación, como lo es el dicho lógico y congruente de las alumnas [476] [477] [478] y [479], por lo que independientemente de la sanción que pudiera corresponderle, esta Comisión le recomienda en lo futuro, asumir la responsabilidad de sus actos como universitario y como ciudadano que es como debe conducirse todo universitario



XIX. La responsabilidad del C [REDACTED] 480 ], se encuentra plenamente acreditada con el dicto de las alumnas [REDACTED] 481 ], [REDACTED] 482 ], [REDACTED] 483 ] y [REDACTED] 484 ], quienes conciben al señalar que conocen a [REDACTED], que se ofreció a ayudarlas a aprobar las materias o a mejorar sus calificaciones, ya que tenía un contacto para ello, que cuando las alumnas citadas supieron la calificación que tenían acudieron a [REDACTED] 485 ], para que este por sí o a través de otra persona alterara las calificaciones que legalmente asentó el maestro titular de la materia en el Sistema (SIAU), que su participación esta acreditada desde el momento en que es la persona a la que se le proporcionaron los nombres de las alumnas a quienes debía modificarse su calificación, sin que dicha información haya sido proporcionada a ninguna otra persona, sino solo a él, aunado al hecho de que fue [REDACTED] 486 ] quien les llamó a las alumnas involucradas para comunicarles que ya estaban cambiadas sus calificaciones, que checaran en el SIAU, cosa que hicieron dichas alumnas y constataron que sus calificaciones habían sido modificadas, que ya se había realizado la alteración en el SIAU, información que solo [REDACTED] 487 ] conocía, lo anterior aunado al hecho de que al día siguiente las alumnas [REDACTED] 488 ], [REDACTED] 489 ] y [REDACTED] 490 ], lo vieron y le pagaron los 80 ochenta pesos que habían acordado por cada alumna beneficiada

XX. Como se estableció con anterioridad, el C [REDACTED] 491 ] esta plenamente identificado por las alumnas [REDACTED] 492 ], [REDACTED] 493 ], [REDACTED] 494 ] y [REDACTED] 495 ], involucradas con las fotografías que se anexan al acta circunstanciada, levantada en la Escuela Preparatoria No 5, obtenidas por la alumna [REDACTED] 496 ], en facebook, tanto en la que aparece sólo, como en la que aparece junto con dicha alumna, en las que lo identifican plenamente como la persona que les ofreció aumentar su calificación en la materia de matemáticas y ciencias I, que se les impartió en tercer semestre, como la persona que les llamo para notificarles que la calificación ya había sido modificada en el SIAU, lo que en su momento verificaron y como la persona a quien le entregaron la cantidad de 80 ochenta pesos M N cada una de las alumnas

Que la responsabilidad del C [REDACTED] 497 ], ha quedado acreditada con el testimonio de las alumnas arriba citadas, al que se agrega el de la alumna [REDACTED] 498 ], quien al respecto dijo que el día que se cambiaron las calificaciones no estaba presente, pero que sus compañeras [REDACTED] 499 ], [REDACTED] 500 ], [REDACTED] 501 ] y [REDACTED] 502 ], dijeron que si por ella, que como a las tres horas que se cambiaron las calificaciones le avisaron que habían contratado a [REDACTED] 503 ], que reviso SIAU y ya estaba su calificación cambiada en la que aprobo la materia de matemáticas, misma en la que estaba reprobada, que identifica a [REDACTED] 504 ], ya que lo vio una vez, que le dio el dinero a [REDACTED] 505 ], porque [REDACTED] 506 ] a ella se lo iba a recibir

XXI. Con base en lo anterior, tomando en cuenta los elementos de convicción que obran en el presente expediente, esta Comisión concluye que el alumno [REDACTED] 507 ], es responsable de infringir el orden jurídico interno de esta Casa de Estudios, encuadrando su conducta en las causas de responsabilidad establecidas en las fracciones I, II, VII y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica, de conformidad con lo siguiente



Incurrir en la causa de responsabilidad prevista en el artículo 90, fracción VII de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, al participar en la falsificación de información grabada en medios electrónicos como es el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, lo que resta legalidad a la información capturada en dicho Sistema ya que la información no es auténtica pues las calificaciones fueron alteradas, lesiona la imagen de la Universidad de Guadalajara ya que la formación de sus alumnos como es el caso de ██████████ 508 se pone en entredicho al ser una persona que participa en actividades fraudulentas

- a) Con la misma conducta incurre en la causa de responsabilidad prevista en el artículo 90 fracción VIII de la Ley Orgánica toda vez que al participar en falsificar la información grabada en medios electrónicos comete una falta grave, atendida contra la existencia, la unidad y los fines esenciales de la Universidad, toda vez que el Sistema SIAU es el conjunto de elementos que conforman la estructura administrativa de la Universidad en todos los niveles, instancia en la que se captura el resultado de las evaluaciones practicadas a los alumnos en toda la red universitaria, por los maestros titulares de cada materia. Es la base de datos legítima, fidedigna y contable en la que los alumnos consultan sus calificaciones, promedio, etc., por lo que la alteración de la información contenida en la misma, le resta seguridad, confiabilidad, etc., lo que lesiona gravemente la imagen de la Universidad de Guadalajara, conducta en la que incurrió el C ██████████ 509
- b) Aunado a lo anterior, incurre además en la causa de responsabilidad prevista en la fracción I del artículo 90 del citado ordenamiento, al realizar una conducta con la que transgrede la normatividad universitaria, toda vez que la persona que tiene la atribución para poner la calificación a los alumnos es el maestro titular de la materia, por lo que al haber participado en la falsificación de la información grabada en medios electrónicos se configura la falta a la disciplina descrita en el artículo en comento
- c) De igual forma, al participar en la falsificación o alteración de las calificaciones asentadas en el SIAU respecto de las alumnas ██████████ 510, ██████████ 511, ██████████ 512 y ██████████ 513 resulta que no guardó el respeto y consideración debidas a los labores académicos a que está obligado como miembro de la comunidad universitaria, a sabiendas de que la facultad de asentar calificaciones únicamente le corresponde al profesor que imparte la materia, quien tiene que evaluar al alumno desde diferentes enfoques, tales como asistencia, participación, exámenes parciales, etc., debiendo plasmar dicho resultado en el sistema, lo que representa el verdadero valor de la calificación, en tanto que la calificación alterada resulta ser del todo ilegítima y carente de veracidad





Por lo que se propone imponer como sanción al alumno [REDACTED] 514 :

- a) Suspensión en sus derechos de alumno por un año, y el apercibimiento de que en caso de reincidencia, será sujeto a una sanción mayor

**XXII** Que las infracciones cometidas por los alumnos multicitados, se sancionan de conformidad con las reglas establecidas por el artículo 91 de la Ley Orgánica, que parte desde una amonestación hasta suspensión en sus derechos por un año o expulsión definitiva

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, propone los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Los alumnos [REDACTED] 515, [REDACTED] 516, [REDACTED] 517, [REDACTED] 518,

responsables de infringir el orden jurídico interno de esta Casa de Estudios, encuadrando su conducta en las causas de responsabilidad establecidas en las fracciones [REDACTED] 519 II del artículo 90 de la Ley Orgánica, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen

**SEGUNDO** El alumno [REDACTED] 520, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, es responsable de infringir el orden jurídico interno de esta Casa de Estudios, encuadrando su conducta en las causas de responsabilidad establecidas en las fracciones I, II, VII y VIII del artículo 90 de la Ley Orgánica, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen

**TERCERO** Se sanciona a la alumna [REDACTED] 521, con [REDACTED] 522, apercibiéndosele de que en caso de reincidencia será sujeta a una sanción mayor, de conformidad con el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica.

En consecuencia, instruyase a las autoridades correspondientes de Control Escolar realice la anulación en su kordex de la calificación de **75** que actualmente cuenta en la materia Matemáticas y Ciencia I CRN 38633, calendario 2014 A, para quedar con la calificación originalmente asignada por el profesor Jose Victor Sedano Amoral, siendo **45**, por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna, independientemente de las consecuencias administrativas que ello le genere



**CUARTO** Se sanciona a la alumna [REDACTED] **523**, con [REDACTED] **524**, apercibiéndosele de que en caso de reincidencia será sujeta a una sanción mayor, de conformidad con el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica

En consecuencia, instruyase a las autoridades correspondientes de Control Escolar realice la anulación en su kardex de la calificación de **95** que actualmente cuenta en la materia Matemáticas y Ciencia I, CRN 38633, calendario 2014 A, para quedar con la calificación originalmente asignada por el profesor Jose Victor Sedano Amaral, siendo **65**, por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna, independientemente de las consecuencias administrativas que ello le genere

**QUINTO** Se sanciona a la alumna [REDACTED] **525** con [REDACTED] **526**, apercibiéndosele de que en caso de reincidencia será sujeta a una sanción mayor, de conformidad con el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica

En consecuencia, instruyase a las autoridades correspondientes de Control Escolar realice la anulación en su kardex de la calificación de **80** que actualmente cuenta en la materia Matemáticas y Ciencia I, CRN 38633, calendario 2014 A, para quedar con la calificación originalmente asignada por el profesor Jose Victor Sedano Amaral, siendo **50**, por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna, independientemente de las consecuencias administrativas que ello le genere

**SEXTO** Se sanciona a la alumna [REDACTED] **527**, con [REDACTED] **528**, apercibiéndosele de que en caso de reincidencia será sujeta a una sanción mayor, de conformidad con el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica

En consecuencia instruyase a las autoridades correspondientes de Control Escolar realice la anulación en su kardex de la calificación de **95** que actualmente cuenta en la materia Matemáticas y Ciencia I, CRN 38633, calendario 2014 A, para quedar con la calificación originalmente asignada por el profesor Jose Victor Sedano Amaral, siendo **65**, por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna, independientemente de las consecuencias administrativas que ello le genere

**SEPTIMO** Se sanciona a la alumna [REDACTED] **529** con [REDACTED] **530**, apercibiéndosele de que en caso de reincidencia será sujeta a una sanción mayor de conformidad con el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica

En consecuencia, instruyase a las autoridades correspondientes de Control Escolar realice la anulación en su kardex de la calificación de **75** que actualmente cuenta en la materia Matemáticas y Ciencia I, CRN 38633 calendario 2014 A para quedar con la calificación originalmente asignada por el profesor Jose Victor Sedano Amaral siendo **45**, por ser esta la que legalmente le corresponde a la alumna, independientemente de las consecuencias administrativas que ello le genere



**OCTAVO.** Se sanciona al alumno [REDACTED] 531, con [REDACTED] 532, apercibiéndose de que en caso de reincidencia será sujeto a una sanción mayor, de conformidad con el artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica

**NOVENO.** Notifíquese la presente resolución a los alumnos [REDACTED] 533, [REDACTED] 534, [REDACTED] 535, [REDACTED] 536 y [REDACTED] 537 y [REDACTED] 538, a las autoridades de la Escuela Preparatoria No. 5 y del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI) y demás dependencias involucradas


**DECIMO.** Ejecútense el presente dictamen en los términos establecidos en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios

**DECIMO PRIMERO.** Una vez hecho lo anterior, archívese el expediente

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco., 23 de julio de 2015

  
Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla  
Presidente de la Comisión

  
Dr. Salvador Mejía Munguía

  
Mtro. Juan Manuel Soto García

  
Mtro. Ricardo Flores Martínez

  
C. Neysa Alejandra Santoscoy Munillo

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión









































































































